

*Honorable Concejo Deliberante*



*Quilmes*

2022 - 40° Aniversario de Malvinas

**SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE JULIO DE 2022 A LAS 11,00 HS.**

**TEMAS A TRATAR:**

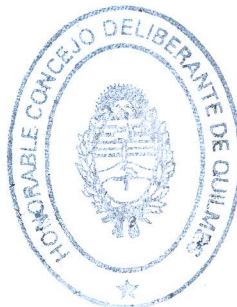
- I- HOMENAJES.
- II- INFORMES, COMUNICACIONES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.
- III- COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA.
- IV- PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS Y LOS CONCEJALES.

**DESPACHOS DE LAS COMISIONES**

- I- OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.
- II- TRANSPORTE Y TRANSITO.
- III- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
- IV- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.

QUILMES, 22 de Julio de 2022.-

  
**DRA. EDITH O. LLANOS**  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. de Quilmes



  
**FABIO R. BAEZ**  
Presidente  
H.C.D. de Quilmes

# **HONORABLE CONCEJO**

## **DELIBERANTE**

### **DE QUILMES**

#### **SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE JULIO DE 2022.-**

#### **SUMARIO**

- II- INFORMES, COMUNICACIONES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO..... PAG. 1 A PAG. 3
- III- COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA.....PAG. 3
- IV- PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS Y LOS CONCEJALES.....PAG. 3 A PAG. 7

#### **DESPACHOS DE LAS COMISIONES**

- I- OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.....PAG. C1 A PAG. C8
- II- TRANSPORTE Y TRANSITO..... PAG. C9
- III- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.....PAG. C10 A PAG. C14
- IV- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.....PAG. C15 A PAG.C17

**INFORMES, COMUNICACIONES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

EXPTE	LETRA	AÑO	A	REFERENTE	COMISION
1)2-16827	HCD	2006		PINTAR SENDAS PEATONALES EN HOSPITAL IRIARTE SOBRE LA CALLE ALLISON BELL. HABIENDOSE APROBADO LA RESOLUCION N° 11375/06 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	TRANSPORTE Y TRANSITO.
2)2-23147	HCD	2013		CONSTRUIR TRES RAMPAS EN MITRE Y ALSINA. HABIENDOSE APROBADO LA RESOLUCION N° 13130/2013 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.
3)2-25263	HCD	2016		INSTALAR REDUCTORES DE VELOCIDAD Y CAMARAS DE SEGURIDAD EN PELLEGRINI Y J.V. GONZALEZ. HABIENDOSE APROBADO LA RESOLUCION N° 13672/2016 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	TRANSPORTE Y TRANSITO- OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS- SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS.
4)2-28354	HCD	2022		DENOMINAR A PLAZA DE AYACUCHO Y CHACO CON EL NOMBRE "JULIAN SATRINI" HABIENDOSE SANCIONADO LA ORDENANZA N° 13612/2022 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	CULTURA Y FOMENTO.
5)2-28358	HCD	2022		DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL Y CULTURAL, 28 DE MAYO "DIA INTERNACIONAL DEL JUEGO" HABIENDOSE SANCIONADO LA ORDENANZA N° 13622/2022 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	CULTURA Y FOMENTO.
6)4091-14322	A	2001	5	D.E. SOLICITA AGREGAR AL EXPTE. MADRE- AGENCIA DE FISCALIZACION PRESENTA EL ACTA DE INSPECCION REQUERIDA EN LA PLANILLA DE REFERENCIA AV. CALCHAQUI N° 700.	PRODUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO.
7)4091-14322	A	2001	6	D.E. SOLICITA AGREGAR AL EXPTE. MADRE- AGENCIA DE FISCALIZACION PRESENTA EL ACTA DE INSPECCION REQUERIDA EN LA PLANILLA DE REFERENCIA AV. CALCHAQUI N° 700.	PRODUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO.
8)4091-14322	A	2001	7	D.E. SOLICITA AGREGAR AL EXPTE. MADRE- SOLICITA ALTA DE VENTA AL POR MAYOR DE MERCADERIA EN AV. CALCHAQUI N° 700.	PRODUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO.
9)4091-2304	S	2021		RECONOCIMIENTO DE DEUDA PROVEEDOR LAMCEF S.A.	PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA
10)4091-5823	S	2022		ACEPTASE LA DONACION DEL SR. HECTOR ACOSTA DE VARIOS CUADROS PARA EL MUSEO HISTORICO REGIONAL ALMIRANTE BROWN.	CULTURA Y FOMENTO.
11)4091-6942	S	2022		SOLICITA ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 24561 REF.: DIA DEL INMIGRANTE ITALIANO.	INTERPRETACION Y REGLAMENTO.

**ORDENANZAS PROMULGADAS**

<b>DECRETO</b>	<b>FECHA</b>	<b>ORD.</b>	<b>REFERENTE</b>	<b>COMISION</b>
1)2506	7-7-2022	13626/2022	DECLARASE DE INTERES PUBLICO EL 35° ENCUENTRO NACIONAL DE MUJERES A DESARROLLARSE LOS DIAS 8, 9 Y 10 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO EN LA PCIA. DE SAN LUIS.	LECTURA Y ARCHIVO.
2)2507	7-7-2022	13627/2022	DECLARASE DE INTERES CULTURAL Y MUNICIPAL EL LIBRO "MISS BELLAS ARTES" DE LUCILA MORLACCHI.	LECTURA Y ARCHIVO.
3)2508	7-7-2022	13628/2022	DECLARASE DE INTERES MUNICIPAL Y CULTURAL EL MONOLITO Y LA PLACA CONMEMORATIVA A WILLIAM WHEELWRIGHT.	LECTURA Y ARCHIVO.
4)2509	7-7-2022	13629/2022	DECLÁRASE DE INTERES CULTURAL Y/O EDUCATIVO EL LIBRO TITULADO "GUARDAVIDAS, FORMACION PROFESIONAL", CUYO AUTOR ES EL SR. DAVID PERESENDA.	LECTURA Y ARCHIVO.
5)2510	7-7-2022	13630/2022	AUTORIZASE LA COLOCACION DE LA PLACA DE HOMENAJE AL PIE DEL OMBU DE LA PLAZA DEL MAESTRO, EN LA LOCALIDAD DE BERNAL, EN RECONOCIMIENTO AL BUEN ACCIONAR DE LOS VECINOS EN SU CONSTANTE DEFENSA DEL PATRIMONIO PUBLICO.	LECTURA Y ARCHIVO.
6)2511	7-7-2022	13631/2022	ACEPTASE LA DONACION REALIZADA POR LA EMPRESA LAVECO S.A. CONSISTENTE EN UN NIVEL OPTICO PENTAX AP -228 CON ESTUCHE Y OTROS.	LECTURA Y ARCHIVO.
7)2512	7-7-2022	13632/2022	TRANSMISION DE DOMINIO A FAVOR DE IÑIGUEZ, ALICIA. (CIRC. I- SEC. M- MANZ. 50- PARC. 7d)	LECTURA Y ARCHIVO.
8)2513	7-7-2022	13633/2022	ESTABLÉCESE UN REGIMEN DE BENEFICIOS FISCALES DE CARACTER EXTRAORDINARIO PARA LOS CONTRIBUYENTES MONOTRIBUTISTAS ALCANZADOS POR EL REGIMEN SIMPLIFICADO PREVISTO EN EL ARTICULO 161° DEL CODIGO TRIBUTARIO VIGENTE.	LECTURA Y ARCHIVO.
9)2514	7-7-2022	13634/2022	PROHÍBASE EL ESTACIONAMIENTO SOBRE AMBAS CALZADAS DE LA CALLE SAN MARTIN ENTRE AMEGHINO Y MONTEVIDEO DE BERNAL.	LECTURA Y ARCHIVO.
10)2515	7-7-2022	13635/2022	RECONOCIMIENTO DEUDA DI MATTEO RODRIGUEZ, MARIA DEL ROSARIO, Y OTROS.	LECTURA Y ARCHIVO.
11)2516	7-7-2022	13636/2022	ACÉPTASE LA DONACION REALIZADA POR SERAGUVAL S.A - PAVIMENTACION CALLES SAN MAURO DE CASTELVERDE Y BENITO PEREZ GALDOS.	LECTURA Y ARCHIVO.
12)2517	7-7-2022	13637/2022	RECONOCIMIENTO DEUDA ROMERO ROXANA MARIEL Y OTROS.	LECTURA Y ARCHIVO.
13)2518	7-7-2022	13638/2022	RECONOCIMIENTO DEUDA ESCOBAR TERESA Y OTROS.	LECTURA Y ARCHIVO.
14)2519	7-7-2022	13639/2022	RECONOCIMIENTO DEUDA GALARZA IVAN EMILIANO.	LECTURA Y ARCHIVO.

15)2520	7-7-2022	13640/2022	RECONOCIMIENTO DEUDA CARACCIOLI GUILLERMO FAVIO Y OTROS.	LECTURA Y ARCHIVO.
16)2521	7-7-2022	13641/2022	ADHESION A LA LEY N° 15.247 "DIA DE LOS PSICOLOGOS SOCIALES" DENTRO DEL PARTIDO DE QUILMES.	LECTURA Y ARCHIVO.
17)2600	15-7-2022	13643/2022	COLOCAR DARSENA DE ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS CON MOVILIDAD REDUCIDA FRENTE AL DOMICILIO SITO EN AV. SAN MARTIN N° 528/536 DE BERNAL. (HOGAR Y CENTRO DE DIA "VILLA DEL SOL").	LECTURA Y ARCHIVO.
18)2601	15-7-2022	13644/2022	ACÉPTASE LA DONACION PROPUESTA POR URBANIZADORA DEL SUR S.A. A FAVOR DEL MUNICIPIO DE QUILMES.	LECTURA Y ARCHIVO.
19)2602	15-7-2022	13645/2022	PRORRÓGASE POR 10 AÑOS LA CONCESION A LA EMPRESA EXPRESO VILLA NUEVA S.A., "LÍNEA 582",	LECTURA Y ARCHIVO.
20)2603	15-7-2022	13646/2022	RECONOCIMIENTO DE DEUDA OXXIGENO S.A.	LECTURA Y ARCHIVO.

### **COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>RECURRENTE</b>	<b>REFERENTE</b>	<b>COMISION</b>
1)2-28448-HCD-2022	CONCEJALA LAURA GONZALEZ.	SOLICITA LICENCIA AL CARGO DE CONCEJALA.	INTERPRETACION Y REGLAMENTO.

### **PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS Y LOS CONCEJALES**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>RECURRENTE</b>	<b>REFERENTE</b>	<b>COMISION</b>
1)2-28445-HCD-2022	BLOQUE FRENTE DE TODOS. (A. BURTOLI)	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: DECLARAR DE INTERES CULTURAL Y EDUCATIVO EL LIBRO "ILUMINADO" DE DANIEL KATINAS.	CULTURA Y FOMENTO.
2)2-28446-HCD-2022	BLOQUE FRENTE DE TODOS. (E. ARAUZ)	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL 80° AÑOS DE LA EMBA.	CULTURA Y FOMENTO.
3)2-28447-HCD-2022	BLOQUE FRENTE DE TODOS. (E. ARAUZ)	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: "DECLARAR DE INTERES CULTURAL Y MUNICIPAL FESTIVAL "ROCKINDEMUS"	CULTURA Y FOMENTO.
4)2-28453-HCD-2022	PRESIDENTE DEL H.C.D. (FABIO BAEZ)	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: DECLARAR PATRIMONIO HISTORICO - CULTURAL Y NATURAL AL PORTAL DE ENTRADA DEL CORRALON MUNICIPAL. DE QUILMES.	C.M.P.Q. (ORD. N° 10633/07 Y 12624/16)- CULTURA Y FOMENTO
5)2-28454-HCD-2022	PRESIDENTE DEL H.C.D. (FABIO BAEZ)	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: DECLARAR PATRIMONIO HISTORICO CULTURAL Y NATURAL DE QUILMES AL EDIFICIO DE PREFECTURA QUILMES SITO EN OTAMENDI N° 1654.	C.M.P.Q. (ORD. N° 10633/07 Y 12624/16)- CULTURA Y FOMENTO-

6)2-28455-HCD-2022	BLOQUE FRENTE DE TODOS.	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: AUTORIZAR EMPLAZAMIENTO ESCULTORICO "MUJER ORIGINARIA" EN OTAMENDI Y YOLDI.	MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDADES- OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
7)2-28456-HCD-2022	BOQUE FRENTE DE TODOS.	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: ADHESION LEY NACIONAL N° 27671 SOBRE CAPACITACION CUESTION MALVINAS.	CULTURA Y FOMENTO- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
8)2-28457-HCD-2022	BLOQUE FRENTE DE TODOS.	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: ESTABLECESE RECONOCIMIENTO "HISTORICO MORAL" A QUILMEÑOS QUE INTERVINIERON EN DEFENSA DEL TERRITORIO NACIONAL.	CULTURA Y FOMENTO- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
9)2-28461-HCD-2022	PRESIDENTE DEL H.C.D. (FABIO BAEZ).	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL 30° ANIVERSARIO DEL CENTRO DE VETERANOS DE MALVINAS DE QUILMES.	CULTURA Y FOMENTO.
10)2-28462-HCD-2022	BLOQUE FRENTE DE TODOS. (N. ABAD)	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: MODIFICAR ARTICULO 1° DE LA ORDENANZA N° 13612/2022.	INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
11)2-28464-HCD-2022	BLOQUE FRENTE DE TODOS.	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: RENOVAR PERMISO USO Y OCUPACION A ESCUELA N° 61 "JOHN F. KENNEDY".	SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS- CULTURA Y FOMENTO- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
12)2-28465-HCD-2022	BLOQUE FRENTE DE TODOS. (A. BURTOLI)	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL RECORDATORIO Y CONMEMORACION DE 50° ANIVERSARIO DE "LA MASACRE DE TRELEW"	SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS.
13)2-28466-HCD-2022	BLOQUE FRENTE DE TODOS.	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: REGLAMENTAR Y SUBSANAR FALTA DENOMINACION DE CALLES DEL PARTIDO.	CULTURA Y FOMENTO- TRANSPORTE Y TRANSITO- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
14)2-28467-HCD-2022	BLOQUE FRENTE DE TODOS.	PROYECTO DE RESOLUCION REF.: SOLICITA MENCION ESPECIAL A PERSONAL DE SALUD Y POSTAS DE VACUNACION PLAN COVID-19 DEL PARTIDO.	SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.

15)2-28468-HCD-2022	BLOQUE FRENTE DE TODOS.	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL " COPA CIUDAD DE QUILMES" A REALIZARSE EN AGOSTO Y SEPTIEMBRE.	CULTURA Y FOMENTO- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
16) 2-28469-HCD-2022	BLOQUE FRENTE DE TODOS.	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL JORNADA A REALIZARSE EL 15 DE AGOSTO EN QUILMES.	CULTURA Y FOMENTO- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
17)2-28470-HCD-2022	BLOQUE FRENTE DE TODOS.	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: DECLARAR LA EMERGENCIA EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y DIVERSIDADES.	MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDADES- SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.

## **MINUTAS DE COMUNICACIÓN**

### **EXPTE. 2-28442-HCD-2022**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a reparar y/o cambiar las luminarias led ubicadas en la intersección de Mosconi y Agote, dado que dicha esquina se encuentra a oscuras. El alumbrado público es un servicio por el cual los vecinos de Quilmes pagan por su importancia no sólo en materia de prevención de delitos sino también por seguridad vial y bienestar.

**PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS (W. FERNANDEZ)**

-----

### **EXPTE. 2-28443-HCD-2022**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a realizar las tareas de bacheo necesarias en la intersección de las calles 843 y 878 de Villa La Florida, más precisamente en la esquina de la calle 843 (numeración impar), y el cruce con 878. Los vecinos han realizado los reclamos pertinentes y han realizado rellenos provisorios para evitar accidentes viales y daños vehiculares debido a la profundidad del bache; han procedido a la marcación improvisada con palos y ramas para ello.

**PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS (W. FERNANDEZ)**

-----

### **EXPTE. 2-28444-HCD-2022**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a reparar la vereda del Jardín de Infantes N° 904, más precisamente en Avellaneda N° 352, entre Maipú y Chacabuco, Bernal. La misma, se encuentra hundida en sectores, con faltantes de baldosas y baldosas rotas, lo que dificulta el andar de los transeúntes, facilitando los incidentes y caídas, principalmente de los grupos vulnerables como niños y adultos mayores, que son quienes a diario concurren al Establecimiento Educativo.

**PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS (W. FERNANDEZ)**

-----

### **EXPTE. Nº 2-28458-HCD-2022**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, proceda a reparar y/o reponer las luminarias de Avenida 12 de Octubre altura 1778 entre Húsares y Condarco, Quilmes Oeste. El alumbrado público es un servicio de suma importancia para la seguridad y bienestar de los vecinos.

**PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS (P. CAPPARELLI )**

-----

**EXPTE. Nº 2-28459-HCD-2022**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, proceda a reparar el bache de la calle Guillermo Marconi en la intersección con la esquina Ayolas de Quilmes Oeste. Los socavones resultan peligrosos para los medios de transporte que circulan por esas arterias, ya que provocan roturas en los automóviles u otros medios de locomoción, representan un riesgo para peatones, propietarios y ocupantes de automotores por los accidentes que puedan suceder al intentar evitar los pozos. El bacheo es el medio que da solución al problema para brindar al usuario el servicio para el cual la calle ha sido diseñada y pavimentada.

**PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS (P. CAPPARELLI )**

-----

**EXPTE. Nº 2-28460-HCD-2022**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, proceda a reparar el poste y reponer las luminarias de la Avenida Manuel Belgrano altura 48 esquina Santiago de Liniers de Bernal. El poste se encuentra en inminente riesgo de caída y faltan ambas luminarias, siendo una calle doble vía de una zona neurálgica de nuestra Ciudad, resulta fundamental que se encuentre bien iluminada, el alumbrado público es un servicio de suma importancia para la seguridad y bienestar de los vecinos.

**PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS (P. CAPPARELLI )**

-----

***DESPACHOS***

***DE***

***LAS***

***COMISIONES***

**DESPACHOS DE LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**DESPACHO Nº 17**

**VISTO:**

El Expediente Nº 2-28085-HCD-21, Ref.: VECINOS BARRIO KOLYNOS. Solicitan pavimentación en el barrio.

La Comisión de Obras y Servicios Públicos, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1º: SOLICITASE** al Departamento Ejecutivo, por el área que corresponda, vea ..... la factibilidad de los solicitado a foja 1 del presente Expediente.

**ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.**

SALA DE COMISIONES: 19 de julio de 2022.-

FIRMAS: FLORENCIA ESTECHE, NAIR ABAD, JOSE LUIS CONTRERAS, SEBASTIAN MAJO, ARIEL BURTOLI, WALTER FERNANDEZ.

-----  
**DESPACHO Nº 18**

**VISTO:**

El Expediente Nº 2-28186-HCD-2021. Presentado por la Concejala ELISABET VIRGILIO. Ref.: La Empresa Expreso Villanueva S.A. tomó la decisión de modificar su recorrido, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a pesar de los continuos reclamos de los vecinos y de la Empresa Expreso Villanueva S.A., ésta toma la decisión de modificar su recorrido, ya que el deterioro de la calle Emilio Zola entre calle Gelly y Obes y la Av. Hernández de Quilmes Sur, la convirtió en una calle intransitable.

Que este es un reclamo que viene de larga data, que a pesar de los continuos reclamos, de los vecinos y la empresa, el estado municipal no brinda la solución urgente y necesaria, ya que esta situación originó el deterioro en las unidades de transporte y ahora con el cambio de recorrido ocasiona un gran perjuicio para todos los usuarios de este servicio de transporte, que es el único que presta servicio por ese barrio, y cuyo recorrido es del Jalón al Cementerio de Ezpeleta pasando por la Municipalidad de Quilmes y el Hospital de Quilmes, Isidoro Iriarte. Esta situación también afecta a vecinos que poseen vehículos propios, que habitan el barrio por el problema de circulación y por lo dificultoso que se hace transitar por la calle Emilio Zola. Ello también dificulta el tránsito de ambulancias y remis.

Que es necesario darle una solución urgente a esta arteria con el fin de preservar la situación de salud y de seguridad, tan preocupante en este momento.

La Comisión de Obras y Servicios Públicos, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

**RESOLUCIÓN**

**ARTICULO 1º: SOLICITASE**, con carácter de urgente se efectuó la repavimentación ..... de la calle Emilio Zola entre la calle Gelly y Obes y la Av. José Hernández de Quilmes Sur.-

**ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE, etc.-**

AUTORA: ELISABET VIRGILIO

SALA DE COMISIONES: 19 de julio de 2022.-

FIRMAS: FLORENCIA ESTECHE, NAIR ABAD, JOSE LUIS CONTRERAS, SEBASTIAN MAJO, ARIEL BURTOLI, WALTER FERNANDEZ.

-----  
**DESPACHO Nº 19**

**VISTO:**

El Expediente Nº 2-28221-HCD-21, presentado por la Concejala SUSI PAZ. Ref.: El pedido verbal de los vecinos de Ezpeleta los cuales solicitan con urgencia la colocación de luminarias, cámaras de seguridad y mejorados en la calle Bernardo de Irigoyen en toda su extensión, y

**CONSIDERANDO:**

Que tanto las luminarias como las cámaras de seguridad y los mejorados traerían grandes beneficios para los vecinos.

Que esto preservaría la seguridad de los transeúntes y vehículos que transitan por la zona diariamente.

Que sobre la calle Bernardo de Irigoyen desde la Avenida Oscar Smith hasta la calle Uruguay se encuentra una Plazoleta por lo cual las luminarias, las cámaras y el mejorado son necesarias.

La Comisión de Obras y Servicios Públicos, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1º:** SOLICITASE al Departamento Ejecutivo, que por el área que ..... corresponda, proceda a colocar luminarias, cámaras de seguridad y mejorados en la calle Bernardo de Irigoyen en toda su extensión desde la Avenida Oscar Smith hasta la calle Uruguay de la Localidad de Ezpeleta.

**ARTICULO 2º:** COMUNIQUESE, etc.

AUTORA: SUSI PAZ

SALA DE COMISIONES: 19 de julio de 2022.-

FIRMAS: FLORENCIA ESTECHE, NAIR ABAD, JOSE LUIS CONTRERAS, SEBASTIAN MAJO, ARIEL BURTOLI, WALTER FERNANDEZ.

-----  
**DESPACHO Nº 20**

**VISTO:**

El Expediente Nº 2-28222-HCD-21, presentado por la Concejala con mandato cumplido MARIA SOTOLANO. Ref.: La Ordenanza Nº 11575/10, Instalación en Plazas y/o espacios públicos juegos, para la integración de niños con diversas discapacidades, y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma establece que se instalará progresivamente en Plazas y/o espacios públicos a determinar, juegos, para la integración de niños con diversas discapacidades.

Que quedan contenidos en la presente Ordenanza todos los juegos infantiles ubicados en plazas y/o espacios públicos que se crearen o instalaren, los que deberán incluir en su diseño, aquellos para niños con diversas discapacidades.

Que el diseño de las Plazas y/o espacios públicos deberá contemplar la posibilidad de circulación de niños con diversas discapacidades, que tendrá sectores de juegos diferenciados según niveles de dificultad motriz y/o mental.

Que, en la infancia, la participación en estos espacios fomenta una integración a través del juego que sienta las bases para que más adelante sea posible una integración escolar y laboral.

Que la verdadera integración social comienza en la infancia, cuando los niños juegan sin prejuicios.

Que las "Plazas Inclusivas" son implementadas en diferentes Localidades del País y de la Provincia pensando en las necesidades de todos los niños y niñas, porque no todos tienen las mismas capacidades, pero todos tienen las mismas ganas de jugar.

La Comisión de Obras y Servicios Públicos, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

### **RESOLUCIÓN**

**ARTICULO 1º: SOLICITASE** al Departamento Ejecutivo, en un plazo no mayor a 30 días .....informe a través del área que corresponda, los siguientes puntos referentes a la implementación de la Ordenanza N° 11575/10 referente a Instalación en Plazas y/o espacios públicos de juegos, para la integración de niños con diversas discapacidades.

1. Si existe en la actualidad algún programa para la implementación de dicha Ordenanza.

En el caso positivo:

2. Remita a este Concejo las pautas y cronogramas de implementación.
3. Número de plazas alcanzadas desde el 10 de diciembre del 2019.
4. Mencionar nombre y dirección de cada una de las plazas intervenidas.
5. Mencionar nombre y dirección de cada una de las plazas a intervenir en el futuro junto a un cronograma tentativo.
6. Toda otra información que pueda ser de utilidad para comprender la problemática.

**ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.**

AUTORA: MARIA SOTOLANO, Concejala con mandato cumplido.

SALA DE COMISIONES: 19 de julio de 2022.-

FIRMAS: FLORENCIA ESTECHE, NAIR ABAD, JOSE LUIS CONTRERAS, SEBASTIAN MAJO, ARIEL BURTOLI, WALTER FERNANDEZ.

---

### **DESPACHO N° 21**

**EN CONJUNTO CON LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO.**

**VISTO:**

El Expediente N° 4091-25054-S-2018, el Decreto- Ley N° 8912/77, la Ordenanza N° 4545/79 con sus complementarias y modificatorias, y la Ordenanza N° 13.283/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 13.283/19 promulgada mediante el Decreto N° 2630/19 se modificaron los límites impuestos por la Ordenanza N° 4545/79, en tanto se establecieron nuevas delimitaciones de la zona comercial lineal (CL-CL1) y zona comercial C2.

Que, conforme surge de dicha Ordenanza, las nuevas delimitaciones se han llevado a cabo con fundamento en el desarrollo urbanístico ocurrido en una zona de Bernal, resultando indispensable acompañar tal desarrollo con una normativa acorde generadora de inversiones.

Que se remitió la Ordenanza N° 13.283/19 a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial solicitando la convalidación de la misma.

Que dicha Dirección llevó adelante un análisis de la referida normativa, emitiendo el Informe N° IF-2021-00262001-GDEBA-DPOUYTMGGP, mediante el cual consideró que no resultaba viable efectuar convalidación, en tanto la forma de redacción de los Artículos genera que los predios en cuestión queden afectados a dos zonas distintas.

Que, de manera concordante, la Dirección de Planificación Urbana Territorial emitió la Providencia N° PV-2021-00263191-GDEBA-DPUTMGGP mediante la cual informó que, si bien la modificación propiciada resulta viable, resulta necesario efectuar cambios en el texto de la misma, puesto que la redacción actual implicaría que los predios se encuentren afectados de manera simultánea a más de una zona.

Que, a través de la Providencia N° PV-2021-01902159-GDEBA-DPOUYTMGGP, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial sugiere la sanción de una Ordenanza modificatoria a fin de subsanar la observación efectuada.

Que, en dicho marco y a los fines de dar cumplimiento a lo sugerido, deviene imprescindible la modificación de la Ordenanza N° 13.283/19 con la finalidad de subsanar las ambigüedades suscitadas.

La Comisión de Obras y Servicios Públicos, en conjunto con la Comisión de Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto:

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** DERÓGASE la Ordenanza N° 13.283/19.

**ARTÍCULO 2º:** DESAFÉCTASE de las zonas Residencial Exclusivo (RE) y Residencial .....(R2) las Parcelas frentistas a la calle Tomás Espora entre la Avenida Caseros y la calle José Evaristo Uriburu, exceptuando a los predios cuya nomenclatura Catastral es Circ. II, Secc. H, Fracc. I -Fábrica de Celulosa Argentina afectado a R4-, y Circ. II, Secc. I, Fracc. III -Universidad de Quilmes, afectado a DEC 1-, los cuales continuarán afectados a las zonas R4 y DEC 1, respectivamente.

**ARTÍCULO 3º:** AFÉCTASE a la zona Comercial Lineal (CL) las Parcelas desafectadas en .....el Artículo 2º.

**ARTÍCULO 4º:** DESAFÉCTASE de la zona Residencial (R1-2) las Parcelas frentistas a la .....calle Castro Barros y a la calle Don Bosco, entre la Avenida San Martín y la calle General Belgrano.

**ARTÍCULO 5º:** AFÉCTASE a la zona Comercial (C2) las Parcelas desafectadas en el .....Artículo 4º.

**ARTÍCULO 6º:** INCORPÓRASE el Inciso 1.2.v. al Anexo I de la Ordenanza N° 4545/79 el .....cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“1.2.v. – Calle Tomás Espora entre Avenida Caseros y José Evaristo Uriburu, exceptuando los predios de nomenclatura Catastral Circ. II, Secc. H, Fracc. I (fábrica de Celulosa Argentina, afectado a R4) y Circ. II, Secc. I, Fracc. III (Universidad de Quilmes, afectado a DEC 1).”*

**ARTÍCULO 7º:** SUSTITÚYASE el Inciso 1.1.b. del Anexo I de la Ordenanza N° 4545/79, .....el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“1.1.b.- C2 (Bernal): Polígono delimitado por las calles 9 de Julio (ambos frentes), General Belgrano (ambos frentes), Avellaneda (ambos frentes) y eje de la Avenida San Martín, agregándose las Parcelas frentistas a la Avenida San Martín entre 9 de Julio y Castro Barros, y las Parcelas frentistas a la calle Castro Barros y a la calle Don Bosco, entre la*

*Avenida San Martín y la calle General Belgrano; excluyéndose la Parcela frentista a la vereda noreste de Avellaneda entre Belgrano y Pringles, que se integra a la Zona UP.”*

**ARTÍCULO 8º: SUSTITÚYASE** el Inciso 1.4.b. del Anexo I de la Ordenanza N° 4545/79, .....el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“1.4.b.- (Barrio Parque Bernal) – Eje de la Avenida Caseros, calle Monteagudo (ambos frentes), calle Ascasubi (ambos frentes), calle Chiclana (ambos frentes), calle Patricios (ambos frentes), calle Cramer (ambos frentes), calle Pueyrredón (ambos frentes), calle José Evaristo Uriburu (ambos frentes) y calle Tomás Espora (excluidos ambos frentes).”*

**ARTÍCULO 9º: SUSTITÚYASE** el Inciso 1.6.a. del Anexo I de la Ordenanza N° 4545/79 el ..... cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“1.6.a. – Calle Neuquén (acceso Sudeste a Capital Federal, ambos frentes), Avenida San Martín (excluidos ambos frentes), calle Lomas de Zamora (ambos frentes), Avenida Caseros (ambos frentes), calle Tomás Espora (excluidos ambos frentes), calle Avellaneda desde la Avenida San Martín hasta la calle General Belgrano (excluidos ambos frentes), calle Avellaneda desde General Belgrano hasta Avenida Dardo Rocha (ambos frentes), eje de la Avenida Dardo Rocha desde la calle Avellaneda hasta la calle Comandante Franco, Avenida Dardo Rocha desde Comandante Franco hasta Montevideo (excluidos ambos frentes), eje de la calle Montevideo y eje de la calle Ayacucho hasta Neuquén. Se incluye en esta zona el predio de nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. J, Fracc. I, Parc. 5b (Policlínico del Vidrio), la calle 9 de Julio desde la calle Maipú hasta la calle Yapeyú, la Avenida Dardo Rocha desde la calle Avellaneda hasta la Avenida Zapiola (vereda noreste únicamente), la calle 25 de Mayo desde la calle General Belgrano hasta la calle Maipú (excluidos los frentes a General Belgrano y a Maipú), y la calle Lavalle desde la calle Avellaneda hasta la calle 9 de Julio (excluidos los frentes a 9 de Julio). Se excluyen los predios afectados a zonas UP, UE y UV.”*

**ARTÍCULO 10º: SUSTITÚYASE** el Inciso 1.5.c. del Anexo I de la Ordenanza N° 4545/79, ..... el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“1.5.c. – Polígono delimitado por la Avenida San Martín (excluidos ambos frentes), la Avenida Lamadrid (excluidos ambos frentes), la calle General Belgrano (excluidos ambos frentes) y la calle Don Bosco (excluidos ambos frentes).”*

**ARTÍCULO 11º: COMUNÍQUESE, etc.-**

SALA DE COMISIONES: 20 de julio de 2022.

**FIRMAS DE LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:** FLORENCIA ESTECHE, NAIR ABAD, JOSE LUIS CONTRERAS, SEBASTIAN MAJO, ARIEL BURTOLI.

**FIRMAS DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO:** FEDERICO D'ANGELO, SEBASTIAN MAJO, ARIEL BURTOLI, EZEQUIEL ARAUZ, SUSI PAZ.

---

**DESPACHO N° 22**

**VISTO:**

El Expte. N° 4091-6200-F-19. Ref.: Solicita factibilidad de habilitación complejo de canchas de fútbol y restaurante sito en Av. La Plata 202 esquina La Rioja, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 10337/06 modificado por las Ordenanzas N° 10766/07 y N° 13391/2020. La Comisión de Obras y Servicios Públicos, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

**RESOLUCIÓN**

**ARTICULO 1º: REMITASE** al Departamento Ejecutivo el Expediente N° .4091-6200-F-19 .....para su prosecución del trámite.

**ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.**

SALA DE COMISIONES: 19 de julio de 2022.-

FIRMAS: FLORENCIA ESTECHE, NAIR ABAD, JOSE LUIS CONTRERAS, SEBASTIAN MAJO, ARIEL BURTOLI.

-----  
**DESPACHO N° 23**

**EN CONJUNTO CON LA COMISION DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA**

**VISTO:**

El Expediente N° 4091-9978-S-2021. Ref.: El Decreto-Ley N° 8912/77 y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 9533/80 y sus modificatorias; la Ordenanza N° 13.361/2020; la Ordenanza N° 13.578/2021 y el Decreto N° 4470/2021,y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ordenanza N° 13.361/2020 la Municipalidad de Quilmes aceptó a su favor la transferencia a título gratuito del inmueble identificado catastralmente como **Circunscripción: I, Sección: O, Fracción: I, Parcela 6c, Partida N° 086-266193.**

Que conforme surge del relevamiento de dicha zona, se observa una apertura de hecho de la prolongación de la calle Gelly y Obes, desde su intersección con la Calle Diagonal Oeste – Caseros - hacia la Avenida Mozart, Partido de Quilmes. Dicha prolongación no se encuentra encuadrada conforme las Leyes vigentes.

Que el Artículo 70° del Decreto Ley N° 8912/77 remarca que *“La responsabilidad primaria del ordenamiento territorial recae en el nivel municipal y será obligatorio para cada partido como instrumento sectorial”*.

Que el Artículo 1° del Decreto Ley N° 9533/80 dispone que *“Constituyen bienes del dominio público municipal las calles o espacios circulatorios, ochavas, plazas y espacios verdes o libres públicos que se hubieren incorporado al dominio provincial con anterioridad a esta Ley y los inmuebles que en el futuro se constituyan para tales destinos en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 8912 -de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo”*.

Que asimismo, se encuentra en proceso un proyecto para la construcción de un nuevo Centro de Atención Primaria de Salud (C.A.P.S.) en la zona de referencia, lo que remarca aún más la importancia del acceso a este por parte de las vecinas y vecinos de los barrios aledaños.

Que es imprescindible garantizar el acceso inmediato, ágil y sin dilaciones al C.A.P.S. ante eventuales emergencias que pudieren suscitarse. A su vez, en dicho predio se continuará la construcción de DOSCIENTAS CUARENTA (240) viviendas, las cuales se encuentran paralizadas hasta el momento. Ello a través del “Programa Reconstruir” propuesto por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

Que el Artículo 2º Inciso c) del Decreto Ley N° 8912/77 establece que *“Son objetivos fundamentales del ordenamiento territorial: c) La creación de condiciones físico-espaciales que posibiliten satisfacer al menor costo económico y social, los requerimientos y necesidades de la comunidad en materia de vivienda, industria, comercio, recreación, infraestructura, equipamiento, servicios esenciales y calidad del medio ambiente”*.

Que resulta de suma importancia para la gestión local garantizar y otorgar derechos esenciales a todas y todos los habitantes del Partido de Quilmes,

siendo el traspaso del mencionado inmueble como bien privado del Municipio a bien público, uno de los caminos para lograr dichos objetivos.

Que el Artículo 12° del Decreto Ley N° 8912/77 expresa que *“El diseño de la trama circulatoria tendrá como objetivo la vinculación e integración de los espacios parcelarios y verdes o libres públicos, procurando el más seguro y eficiente desplazamiento de los medios de transporte. Su trazado tendrá en cuenta la interrelación con áreas y zonas adyacentes, diferenciando la circulación vehicular de la peatonal. El sistema permitirá el tránsito vehicular diferenciado, estableciendo dimensiones según densidades y usos urbanos previstos, de acuerdo a los criterios del cálculo más apropiado”*.

Que el Artículo 27° del Decreto Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias) establece que *“corresponde a la función deliberativa municipal reglamentar: (...)2.- El trazado, apertura, rectificación, construcción y conservación de calles, caminos, puentes, túneles, plazas y paseos públicos y las delineaciones y niveles en las situaciones no comprendidas en la competencia provincial”*. Que habiéndose advertido a fojas 34 del presente Expediente la existencia de un error de tipeo involuntario en la sección de la nomenclatura catastral del inmueble indicada en la Ordenanza N° 13.578/2021, corresponde modificar los Artículos 1° y 2° de dicha Ordenanza, consignándose la nomenclatura Catastral correcta del inmueble.

Que asimismo, se ratifica la vigencia de los Artículos 3°, 4° y 5° de la citada Ordenanza N° 13.578/2021.

La Comisión de Obras y Servicios Públicos, en conjunto con la Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** **MODIFÍCASE** el Artículo 1° de la Ordenanza N°13.578/2021 el cual ..... quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 1°:** **DECLÁRASE** de Utilidad Pública el sector del inmueble ..... designado catastralmente como Circunscripción: I, Sección: O, Fracción: I, Parcela 6c, Partida N° 086-266193, indicado en el ANEXO I, para la prolongación del trazado de la Calle Gelly y Obes desde su intersección con la Calle Diagonal Oeste -Caseros- hacia la Av. Mozart de Quilmes.”

**ARTÍCULO 2°:** **MODIFÍCASE** el Artículo 2° de la Ordenanza N° 13.578/2021 el cual ..... quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 2°:** **AFÉCTASE** al dominio público para la apertura de la Calle ..... mencionada en el Artículo precitado la fracción indicada en el ANEXO I de la presente, del inmueble designado Catastralmente como Circunscripción: I, Sección: O, Fracción: I, Parcela 6c, Partida N° 086-266193.”

**ARTÍCULO 3°:** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo, a realizar todas las .....gestiones y trámites correspondientes para la continuación de la traza de la calle Gelly y Obes desde su intersección con la Calle Diagonal Oeste -Caseros- hacia la Av. Mozart de Quilmes.

**ARTÍCULO 4°:** **DESE** intervención a la Agencia de Recaudación de Quilmes, a la .....Subsecretaría de Planeamiento y a la Dirección General de Catastro respectivamente, a efectos de tomar conocimiento de la presente y proceder, en su caso, a la registración respectiva.

**ARTÍCULO 5°:** **COMUNÍQUESE, etc.-**

SALA DE COMISIONES: 20 de julio de 2022.

**FIRMAS DE LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:** FLORENCIA ESTECHE, NAIR ABAD, JOSE LUIS CONTRERAS, SEBASTIAN MAJO, ARIEL BURTOLI.

**FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA:** ARIEL BURTOLI, FLORENCIA ESTECHE, JOSE LUIS CONTRERAS, EVELIN GIANCRISTOFORO, FEDERICO D'ANGELO.

-----  
**DESPACHO DE LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**ARCHIVO**

**VISTO:**

El Expediente N° 2-27073-HCD-18. Ref.: Sol. Obras pluviales en A. Baranda desde E. Ríos hasta Oliveri, Quilmes. (TOMADO CONOCIMIENTO).

El Expediente N° 2-27075-HCD-18. Ref.: Declarar Interés Publico Pavimentación calle Brasil e/ A. Baranda y V. López. (TOMADO CONOCIMIENTO).

El Expediente N° 2-27251-HCD-18. Ref.: Sol. Colocar semáforo en intersección A. Fleming y Av. Montevideo. (TOMADO CONOCIMIENTO).

El Expediente N° 2-28148-HCD-21. Ref.: Reparación de bache en calle Salta 1225 e/ Derqui y Monroe, Ezpeleta. (S/R).

La Comisión de Obras y Servicios Públicos, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja el pase al ARCHIVO de los Expedientes antes mencionados.

SALA DE COMISIONES: 19 de julio de 2022.-

FIRMAS: FLORENCIA ESTECHE, NAIR ABAD, JOSE LUIS CONTRERAS, SEBASTIAN MAJO, ARIEL BURTOLI, WALTER FERNANDEZ.

-----

**DESPACHO DE LA COMISION DE TRANSPORTE Y TRANSITO**

**DESPACHO Nº 8**

**EN CONJUNTO CON LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**VISTO:**

El Expte. Nº 2-28298-HCD-22. Presentado por el concejal WALTER FERNANDEZ. Ref.: La necesidad de cumplir con los reiterados pedidos de vecinos de San Francisco Solano solicitando reductores de velocidad para prevenir incidentes viales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la seguridad vial es un tema que nos preocupa y ocupa y a pesar de las diferentes medidas que se toman para mejorar la misma, es necesaria una política integral sobre el tema.

Que los reductores minimizan la velocidad de los vehículos y reducen la posibilidad de que se produzcan accidentes, brindando mayor seguridad a conductores y peatones.

Que en este caso, son los vecinos de San Francisco Solano, del sector comprendido en calle 894 entre la calle 856 y Av. Monteverde, los que están solicitando la colocación de éstos.

Que los mismos manifiestan su preocupación por la alta velocidad de los vehículos que circulan y que cotidianamente acaban en accidentes viales con heridos.

Que en virtud de la Ley Nº 12.582, corresponde a las Autoridades de la jurisdicción dictar la norma legal pertinente.

La Comisión de Transporte y Tránsito en conjunto con la Comisión de Obras y Servicios Públicos, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto:

**RESOLUCIÓN**

**ARTICULO 1º: SOLICITASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área ..... que corresponda se arbitre lo necesario para la instalación y colocación de mesetas (encuadradas en la Ley Provincial, Artículo 91º), para reducir la velocidad, a fin de prevenir accidentes y siniestros viales, en la calle 894 entre 856 y Av. Monteverde de San Francisco Solano.

**ARTICULO 2º: SOLICITASE** al Departamento Ejecutivo Municipal que por el área que .....corresponda se arbitre los medios necesarios para colocar cartelera y señalización en la zona mencionada, a fin de que se respeten las velocidades correspondientes a la Zona Urbana.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, etc.-

AUTOR: WALTER FERNANDEZ.

SALA DE COMISIONES: 19 de julio de 2022.-

**FIRMAS DE LA COMISION DE TRANSPORTE Y TRANSITO:** SEBASTIAN MAJO, FEDERICO D'ANGELO, SUSI PAZ, MARIANO CASADO, JOSE LUIS CONTRERAS, WALTER FERNANDEZ.

**FIRMAS DE LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:** FLORENCIA ESTECHE, NAIR ABAD, JOSE LUIS CONTRERAS, SEBASTIAN MAJO, ARIEL BURTOLI, WALTER FERNANDEZ.

-----

**DESPACHOS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA**

**DESPACHO Nº 22**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4091-195-S-2021-Alc 01. Ref.: Reconocimiento de deuda y el Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó el reconocimiento de deuda de las prestaciones realizadas por Papel Pampa S.A., correspondiente al Período 2020 y que resulta necesario cumplir con la deuda preexistente.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54º de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes).

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: RECONÓCESE** el legítimo abono y autorizase el pago a la Empresa que .....se detalla a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2020 que no fuera contabilizada en su oportunidad:

**Expediente Nº 4091-195-S-2021 Alcance 1**

PAPEL PAMPA S.A. \$ 14.792.460,00.-

**ARTÍCULO 2º:** El exceso que asciende a la suma de Pesos catorce millones setecientos ..... noventa y dos mil cuatrocientos sesenta (\$ 14.792.460,00.-) producido por la aplicación del Artículo 1º en la Partida 3.2.1.0 "Alquiler de edificios y locales" de la Jurisdicción 111.01.74.000 Categoría Programática 31.00.00. Se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31º y 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades con la economía existente en la Partida 3.2.9.0 "Otros", en la Jurisdicción 111.01.74.000 Categoría Programática 31.00.00 Fte. Fto. 110, en la suma de Pesos catorce millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta (\$ 14.792.460,00.-)

**ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE** a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida ..... en el Artículo 1º, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicio Anteriores.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, etc-**

SALA DE COMISIONES: 20 de julio de 2022.

FIRMAS: ARIEL BURTOLI, FLORENCIA ESTECHE, JOSE LUIS CONTRERAS, EVELIN GIANCRISTOFORO, FEDERICO D'ANGELO.

-----  
**DESPACHO Nº 23**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4091-2314-S-2022-Alc.01, Agregado el Expediente Nº 4091-2314-S-2022. Ref.: Reconocimiento de deuda y el Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes; y



Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto:

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: RECONÓCESE** el legítimo abono y autorizase el pago a la ..... Empresa que se detalla a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2021 que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-2390-S-2022

LA LEY S.A. EDITORA E IMPRESORA

\$ 22.437,68.-

**ARTÍCULO 2º:** El exceso que asciende a la suma de pesos veintidós mil .....cuatrocientos treinta y siete con sesenta y ocho centavos (\$ 22.437,68.-) producido por la aplicación del Artículo 1º en la Partida 3.1.9.0 "Otros" de la Jurisdicción 111.01.55.000 Cat. Prog. 01.00.00 F.F. 110, se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31º y 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades con la economía existente en la siguiente Partida 2.2.3.0. "Confecciones Textiles" en la Jurisdicción 111.01.55.000 Cat. Prog. 01.00.00 Fte. Fto. 110, en la suma de pesos veintidós mil cuatrocientos treinta y siete con sesenta y ocho centavos (\$ 22.437,68.-)

**ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a imputar la deuda ..... reconocida en el Artículo 1º, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicio Anteriores.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, etc.-**

SALA DE COMISIONES: 20 de julio de 2022.

FIRMAS: ARIEL BURTOLI, FLORENCIA ESTECHE, JOSE LUIS CONTRERAS, EVELIN GIANCRISTOFORO, FEDERICO D'ANGELO.

-----

### **DESPACHO N° 25**

**VISTO:**

El Expediente N° 4091-3417-S-2022. Ref.: Reconocimiento de deuda y el Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias vigentes; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó el reconocimiento de deuda de las prestaciones realizadas por el COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE BS. AS., correspondiente al Periodo 01/01/2021 al 31/12/21, 01/07/2020 al 31/12/2020 y que resulta necesario cumplir con la deuda preexistente.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: RECONÓCESE** el legítimo abono y autorizase el pago a la Entidad que ..... se detalla a continuación, por deudas correspondientes a los Ejercicios 2020 y 2021, que no fueran contabilizadas en su oportunidad:

Expediente N° 4091-3417-S-2022

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. BS. AS.  
CONVENIO CON LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD. \$62.530,00.-

**ARTÍCULO 2º:** El exceso que asciende a la suma de \$ 62.530,00.- (Sesenta y dos mil, ..... quinientos treinta con 0/100) producido por la aplicación del Artículo 1º en la Partida 3.8.3.0. "Derechos y Tasas" de la Jurisdicción 111.01.55.000 Cat. Prog. 01.00.00 F.F. 110 Años 2020 y 2021, se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31º y 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en las siguientes Partidas: del Año 2020 1.6.0.0. "Beneficios y Compensaciones" en la Jurisdicción 111.01.55.000 Cat. Prog. 01.00.00 Fte. Fto. 110, en la suma de \$ 1.100,00.- (mil cien con 0/100). Del Año 2021, 2.2.3.0. "Confecciones Textiles" en la Jurisdicción 111.01.55.000 Cat. Prog. 01.00.00. Fte. Fto. 110, en la suma de \$ 61.430.- (sesenta y un mil cuatrocientos treinta con 0/100).

**ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en ..... el Artículo 1º, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaria de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante, Partida 7.6.4.0. del Presupuesto de Gastos en Vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débitos a Resultados de Ejercicios anteriores.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, etc.**

SALA DE COMISIONES: 20 de julio de 2022.

FIRMAS: ARIEL BURTOLI, FLORENCIA ESTECHE, JOSE LUIS CONTRERAS, EVELIN GIANCRISTOFORO, FEDERICO D'ANGELO.

-----  
**DESPACHO N° 26**

**VISTO:**

El Expediente N° 4091-5060-S-2022, Ref.: ALBURUA SILVIA Reconocimiento de deuda del Decreto N° 3414 por baja de jubilación, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó el reconocimiento por haberse dejado sin efecto el Dto. N° 3414/2021 de baja de jubilación por los meses de septiembre a diciembre de 2021, la agente MARIA SILVIA ALBURUA (Legajo N° 50.857).

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54º de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Piloto.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: RECONÓCESE** el legítimo abono y autorizase el pago a la persona e ..... instituciones que se detallan a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2021, que no fuera contabilizada en su oportunidad:

EXPEDIENTE N° 4091-5060-S-2022

ALBURUA MARIA SILVIA	\$ 192.459,78.-
IPS	\$ 45.611,30.-
IOMA	\$ 20.850,88.-

**ARTÍCULO 2º:** El exceso que asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y .....ocho mil novecientos veintiuno con noventa y seis centavos (\$ 258.921,96) producido por la aplicación del Artículo 1º en las siguientes Partidas de la Jurisdicción 111.02.00.000 Cat. Prog. 01.00.00 Partida: 1.1.1.0 "Retribuciones del Cargo", 1.1.3.0 "Retribuciones que no hacen al cargo" 1.1.4.0 "Sueldo Anual Complementario", 1.1.7.0 "Complementos" 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal". Se compensarán de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31º y 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente de la siguiente Partida 3.5.4.0 "Primas y Gastos de Seguro" en la Jurisdicción 111.01.32.000 Cat. Prog. 47.00.00 en la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho mil novecientos veintiuno con noventa y seis centavos (\$ 258.921,96).

**ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en ..... el Artículo 1º, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicio Anteriores.-

**ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, etc-**

SALA DE COMISIONES: 20 de julio de 2022.

FIRMAS: ARIEL BURTOLI, FLORENCIA ESTECHE, JOSE LUIS CONTRERAS, EVELIN GIANCRISTOFORO, FEDERICO D'ANGELO.

-----  
**DESPACHO DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA**

**ARCHIVO**

**VISTO:**

El Expediente N° 2-27427-HCD-18. Ref.: Den. Microestadio Mpal. Héroes Quilmeños de Malvinas al Complejo Mpal. (S/R)

El Expediente N° 2-27799-HCD-19. Ref.: Sol. Inf. s/ trámites realizados según Ord. 12659 y Modificatorias. (TOMADO CONOCIMIENTO)

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja el pase al ARCHIVO de los Expedientes antes mencionados.

SALA DE COMISIONES: 20 de julio de 2022-

FIRMAS: ARIEL BURTOLI, FLORENCIA ESTECHE, JOSE LUIS CONTRERAS, EVELIN GIANCRISTOFORO, FEDERICO D'ANGELO.

-----

**DESPACHOS DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO**

**DESPACHO N° 7**

**VISTO:**

El Expediente N° 2-27950-HCD-2020. Presentado por las y los Concejales EVA MIERI, EVA STOLTZING, FABIO BAEZ, NAIR ABAD, ARIEL BURTOLI, FEDERICO D'ANGELO, LAURA GONZALEZ, PATRICIA IRIBARNE. Ref.: Las reiteradas interrupciones del suministro eléctrico que afectan a todos los barrios de nuestro Distrito, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el acceso a la energía eléctrica debe ser entendido como un derecho humano, fundamental para el desarrollo del bienestar común a partir del rol que cumple este servicio público esencial en la mejora de la calidad de vida de las personas, en razón de lo establecido en nuestra Constitución Nacional y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, respecto al derecho de toda persona a una vida digna.

Que, resulta necesario destacar que el adecuado suministro eléctrico hace posible el efectivo ejercicio de otros derechos fundamentales, tendientes a gozar de una vida digna, tales como la salud, la educación y la alimentación.

Que la producción y distribución de la electricidad se constituye como un servicio público esencial para toda la población, conforme lo prescripto en el orden Nacional por el Artículo 2° del Decreto N° 843/2000 y por el Artículo 1° de la Ley N° 24.065, y en la órbita Provincial por la Ley Provincial N° 11.769.

Que, con la finalidad de atenuar los efectos de la Emergencia Sanitaria que nos afecta, el Estado Nacional a través del Decreto N° 311/2020, dispuso la suspensión temporaria del corte de suministro de servicios que resulten centrales para el desarrollo de la vida diaria y aún más en el actual estado de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto N° 297/2020, entre los que se encuentra el suministro de energía eléctrica.

Que, en nuestro Distrito la distribución del suministro eléctrico se encuentra concesionada a cargo de la Empresa Privada EDESUR.

Que, tal como surge de informes del Ente Nacional Regulador de Energía, durante el Gobierno del Ex Presidente Mauricio Macri, las tarifas del suministro eléctrico alcanzaron un incremento del 3200%, importando una ganancia extraordinaria para la empresa.

Que, sumado a lo mencionado en el Considerando precedente, durante el mismo período presidencial se resolvió condonar a EDESUR una deuda por casi \$ 7.000 millones.

Que durante el año 2019, la empresa paralizó prácticamente todas las obras destinadas a mejorar la calidad del servicio brindado a los usuarios y redujo sus inversiones en un 70%, lo que hoy deviene, como clara consecuencia, en infinidad de cortes de energía en todos los barrios de nuestro Distrito, restringiendo el derecho de nuestros ciudadanos y ciudadanas al pleno desarrollo de una vida digna.

La Comisión de Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

**RESOLUCIÓN**

**ARTICULO 1°:** EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE QUILMES DECLARA ..... la importancia esencial que para éste órgano resulta ser la adecuada prestación del suministro eléctrico para todos los habitantes de nuestro Distrito.

**ARTICULO 2°:** SOLICITASE, asimismo a la Empresa EDESUR arbitre todos los medios ..... necesarios tendientes a garantizar la adecuada prestación del servicio de energía eléctrica.

**ARTICULO 3°:** COMUNÍQUESE, etc.

**AUTORES:** EVA MIERI, EVA STOLTZING, FABIO BAEZ, NAIR ABAD, ARIEL BURTOLI, FEDERICO D'ANGELO, LAURA GONZALEZ, PATRICIA IRIBARNE.

SALA DE COMISIONES: 20 de julio de 2022.

FIRMAS: FEDERICO D'ANGELO, SEBASTIAN MAJO, ARIEL BURTOLI, EZEQUIEL ARAUZ, SUSI PAZ, RAQUEL COLDANI.

-----  
**DESPACHO N° 8**

**VISTO:**

El Expediente N° 4091-8295-S-2020 Alcance 2. Ref.: La Ordenanza N° 13.394, y la actual Estructura Orgánico Funcional del Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que con motivo de la crisis sanitaria generada por la irrupción del virus SARS-CoV-2, declarada como Pandemia por la Organización Mundial de la Salud, se dispuso ampliar la declaración de emergencia nacional en materia sanitaria dispuesta por la Ley N° 27.541, a través del dictado del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, prorrogado hasta la actualidad por su similar Decreto N° 867/2021.

Que lo dicho tuvo su correlato en la organización interna del Municipio, siendo que a través de sus distintas áreas se dispusieron los medios e iniciativas tendientes a paliar los efectos sanitarios, sociales y económicos de la Pandemia, lo que motivó que la administración municipal a través del Departamento Ejecutivo adecuara su estructura orgánico funcional a lo largo del año 2021.

Que en razón de ello, se establecieron diferentes modificaciones a la Estructura Orgánico Funcional del Municipio, a través del dictado de los Decretos del Departamento Ejecutivo N° 2719 de fecha 04 de diciembre de 2020, N° 2816 de fecha 17 de diciembre de 2020, N° 48 de fecha 19 de enero de 2021, N° 135 de fecha 29 de enero de 2021, N° 489 de fecha 01 de marzo de 2021, N° 606 de fecha 11 de marzo de 2021, N° 1127 de fecha 22 de abril de 2021, N° 2980 de fecha 10 de septiembre de 2021, N° 3085 de fecha 20 de septiembre de 2021, N° 3146 de fecha 24 de septiembre de 2021, N° 3380 de fecha 15 de octubre de 2021, N° 3489 de fecha 21 de octubre de 2021, N° 3633 de fecha 27 de octubre de 2021, N° 4216 de fecha 13 de diciembre de 2021 y N° 4401 de fecha 27 de diciembre de 2021.

Que las modificaciones citadas se basaron en criterios de racionalidad y eficiencia, a fin de lograr así un mejoramiento de la organización en general, con miras a dar respuestas a las necesidades y objetivos que con carácter general busca atender la presente gestión de gobierno.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 con modificaciones vigentes, dispone en su Artículo 181° que las funciones y competencias de cada secretaría son determinadas y deslindadas por medio de Ordenanzas Especiales, correspondiendo por tanto la convalidación por el Departamento Deliberativo de la actual estructura orgánica.

Que por Ordenanza N° 13.394, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria celebrada el 3 de diciembre de 2020, se convalidó la Estructura Orgánico Funcional establecida por el Decreto N° 3214 de fecha 10 de diciembre de 2019, y sus modificatorias N° 3399/2019 de fecha 20 de diciembre de 2019, N° 192/2020 de fecha 31 de enero de 2020, N° 870/2020 de fecha 20 de abril 2020, N° 1088/2020 de fecha 26 de mayo de 2020, N° 1362/2020 de fecha 7 de julio de 2020, N° 1376/2020 de fecha 13 de julio de 2020, N° 1770/2020 de fecha 26 de agosto de 2020, N° 1598/2020 de fecha 12 de agosto de 2020, N° 1741/2020 de fecha 24 de agosto de 2020, N° 2073/2020 de fecha 28 de septiembre de 2020, N° 2155/2020 de fecha 7 de octubre de 2020 y N° 2298/2020 de fecha 26 de octubre de 2020.

La Comisión de Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** CONVALIDASE los Decretos Municipales N° 2719 de fecha 04 .....de diciembre de 2020, N° 2816 de fecha 17 de diciembre de 2020, N° 48 de fecha 19 de enero de 2021, N° 135 de fecha 29 de enero de 2021, N° 489 de fecha 01 de marzo de 2021, N° 606 de fecha 11 de marzo de 2021, N° 1127 de fecha 22 de abril de 2021, N° 2980 de fecha 10 de septiembre de 2021, N° 3085 de fecha 20 de septiembre de 2021, N° 3146 de fecha 24 de septiembre de 2021, N° 3380 de fecha 15 de octubre de 2021, N° 3489 de fecha 21 de octubre de 2021, N° 3633 de fecha 27 de octubre de 2021,

Nº 4216 de fecha 13 de diciembre de 2021 y Nº 4401 de fecha 27 de diciembre de 2021, modificatorios de la Estructura Orgánica Funcional aprobada por la Ordenanza Nº 13.394/2020.

**ARTÍCULO 2º: FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones ..... pertinentes a la Estructura Orgánica Funcional, disponer la extinción, supresión, transformación, escisión o fusión de unidades o dependencias orgánicas cualquiera sea su denominación, naturaleza jurídica y ubicación estructural, asignando y/o reasignando a las subsistentes o nuevas a crearse, las misiones, funciones, acciones, objetivos y ámbitos de competencia que estime corresponder. La reorganización estructural así dispuesta comprenderá la facultad para efectuar las correspondientes transferencias de recursos económicos y humanos.

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que el Departamento Ejecutivo efectuará las ..... reestructuraciones presupuestarias que fueren necesarias para el adecuado cumplimiento de esta Ordenanza, a cuyo efecto podrá disponer cambios en las denominaciones de los conceptos, partidas y subpartidas existentes o crear otras nuevas y reestructurar, suprimir, transferir y crear servicios.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, etc.-**

SALA DE COMISIONES: 20 de julio de 2022.

FIRMAS: FEDERICO D'ANGELO, SEBASTIAN MAJO, ARIEL BURTOLI, EZEQUIEL ARAUZ, SUSI PAZ, RAQUEL COLDANI.

-----  
**DESPACHO DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO**

**ARCHIVO**

**VISTO:**

El Expediente Nº 2-27927-HCD-2020, Ref.: Prorroga de licencia al cargo de Concejal 01/07/2020 al 31/12/2020. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente Nº 2-27926-HCD-2020, Ref.: Prorroga de licencia al cargo de Concejal 01/07/2020 al 31/12/2020. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente Nº 2-28356-HCD-2022, Ref.: Solicita licencia al cargo de Concejala 13/05/2022 al 10/01/2023 inclusive. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente Nº 2-28357-HCD-2022, Ref.: Solicita licencia al cargo de Concejala 13/05/2022 al 10/12/2022. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente Nº 2-28364-HCD-2022, Ref.: Solicita licencia al cargo de Concejala 13/05/2022 al 10/12/2022. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente Nº 2-27919-HCD-2020, Ref.: Modificación del Reglamento del H.C.D.- Sesiones virtuales (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente Nº 2-28297-HCD-2022, Ref.: Adherir al Proyecto de Ley Nº 536/2022.(TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente Nº 2-28296-HCD-2022, Ref.: Adherir al Proyecto de Ley Nº 535/2022 F.M.I (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente Nº 2-24836-HCD-2016, Ref.: Sol. Informe s/ obra realizada por PRIOIOS S.A (TOMADO CONOCIMIENTO)

La Comisión de Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja el pase al ARCHIVO de los Expedientes antes mencionados.

SALA DE COMISIONES: 20 de julio de 2022-

FIRMAS: FEDERICO D'ANGELO, SEBASTIAN MAJO, ARIEL BURTOLI, EZEQUIEL ARAUZ, SUSI PAZ, RAQUEL COLDANI.

-----

**RELACION**  
**IMPRESA DE**  
**LOS PROYECTOS**  
**PRESENTADOS**  
**POR LAS Y LOS**  
**CONCEJALES**  
**SESION ORDINARIA**  
**DEL DIA 26/07/2022**

**RELACION IMPRESA DE**  
**LOS PROYECTOS**  
**PRESENTADOS POR LAS Y LOS**  
**CONCEJALES**  
**PARA SER TRATADOS EN LA SESION**  
**ORDINARIA**  
**DEL DIA 26/07/2022**

**EXPTE. Nº 2-28445-HCD-2022**

VISTO

Que el autor del libro "Iluminado" de Daniel Katinas que trata de un relato de un Barrio Marginal en el que se enfrentan y revulsan iluminaciones nefastas y benignas en un micro Universo invisible, y

CONSIDERANDO

Que el autor es ciudadano quilmeño, un apasionado de la escritura, como así también guardavidas e instructor de natación y canotaje desde hace décadas.

Que realizó sus estudios en la Ciudad de Quilmes, la primaria en el Colegio Normal y la secundaria en la E.N.E.T Nº 1 Enrique Mosconi.

Que en su trayecto literario desde los 11 años escribiendo y practicando poesía, en su corta edad entre los 14 y 19 años terminó 3 libros publicando solo uno "El Motivo Verdadero".

Que el libro que se hace mención en este proyecto es un relato ficcionado pero basado en hechos reales que transcurre en la Ciudad de Quilmes durante el año 2013.

Que el relato troncal es continuamente atravesado por historias del pasado y del presente, todas verdaderas pero que al lector lo invita a dialogar, criticar, y casualmente parecerán inventados.

Que como representante del pueblo quilmeño en este Honorable Cuerpo, me propongo a impulsar iniciativas producidas en el ámbito cultural de nuestra ciudad especialmente vinculadas en temáticas que se trabajan fuertemente en el territorio como la presente obra literaria del autor quilmeño Daniel Katinas.

Por todo lo expuesto, el Concejal Ariel A. Burtoli propone el siguiente proyecto de

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º: DECLÁRESE de Interés Cultural y Educativo el Libro “Iluminado” del autor .....quilmeño Daniel Katinas.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

**AUTOR: A. BURTOLI.**

#### **EXPTE. Nº 2-28446-HCD-2022**

VISTO

El 80º Aniversario de la creación de la Escuela Municipal de Bellas Artes (EMBA) “Carlos Morel”; Ley Nacional Nº 26.205; y Ley Provincial Nº 13.105, y

CONSIDERANDO

Que la EMBA surgió por iniciativa del entonces Concejal y Presidente de la Asociación de Cultura Don Enrique Bicocchi – oficializándose en Sesión del Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre de 1942.

Que el 22 de Marzo de 1944 fue bautizada con el nombre de Carlos Morel en homenaje al precursor de las artes en el país y vecino de Quilmes.-

Que con fecha 24 de Noviembre de 2022 se conmemora un nuevo Aniversario de la creación de la institución; siendo sus ochenta años de vida.-

Que durante todos estos años la escuela promovió y visualizó las artes en diferentes tipos de expresiones, siendo una Institución reconocida y prestigiosa en nuestro Distrito.

Que la EMBA forma docentes de artística que dictan clases en Escuelas, Institutos e Instituciones de toda la Provincia.

Que la EMBA tiene actualmente una matrícula cercana a los 3800 alumnos entre el Ciclo Superior y Arte Infantil y Juvenil que cursan el Profesorado en Artes Visuales, en las disciplinas Pintura, Grabado y Escultura; Profesorado de Música, en las especialidades Guitarra, Piano, Violín, Violonchelo, Flauta Traversa, Percusión; Profesorado de Danzas Folklóricas, Diseño Gráfico, Cerámica y Teatro; Ilustración Profesional y los cursos extracurriculares: Expresión Plástica Infantil y 5º Nivel en el Área Plástica y Teatro, entre otras disciplinas

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta razonable declarar de Interés Cultural y Municipal los ochenta años de vida de la institución, nacido como un proyecto de toda la comunidad educativa impulsado desde la Dirección General de la EMBA.

Que hasta diciembre de 2022 se prevén diversas actividades de festejo de los 80 años de la EMBA, entre ellas la semana de las artes en la cual se dictarán diferentes talleres, cursos y actividades abiertos a la comunidad. Además de conciertos y bandas musicales en vivo para toda la comunidad Quilmeña, que detallamos a continuación:

Americano clásico  
 INTRODUCCION A LAS DANZAS FOLCLÓRICAS TRADICIONALES  
 Americano Rock  
 Americano combinado  
 Zamba  
 DANZA y LITERATURA. Una ventana a la interdisciplina.  
 Cuentos Sonorizados  
 Curso de interpretación lírico académico  
 Stabat Mater de Pergolesi  
 El tango como proceso social y político  
 CONCIERTO - Depaoli-Palotta  
 Ensamblófonos  
 Actuación del GruPer  
 Estrategias técnicas interpretativas  
 Taller de guitarra jazz  
 Taller de calibración de guitarras y bajos  
 Ritmos Latinos.  
 Taller de Percusión para hacer "sonar" todo  
 Profilaxis Vocal  
 Inicios en Guitarra para principiantes.  
 Cosmovisión indígena en las artes  
 Origami  
 Arte Terapia: Automatismo espontáneos  
 Formas aéreas con materia y color  
 Esgrafiado  
 Conociendo nuestros espacios.  
 ESCULTURA DE ADOBE (BARRO CRUDO) LA CONSTRUCCIÓN NATURAL.  
 Falsa mezzotinta o esfumado en metal  
 Entintado en simultáneo sobre matriz plástica  
 Educación Inclusiva  
 "El juego creativo del clown" (1° Parte)  
 Carpintería moderna  
 DUA Es más que la suma de las partes (Diseño Universal de los Aprendizajes)  
 Conversatorio con FABIANA GADANO (joyería contemporánea)  
 Collage gráfico  
 Artes Digitales  
 Collage y Feminismo  
 Kit de supervivencia para emprendimientos creativos: post pandemia  
 Imagen digital  
 Tres artistas ahistóricos. Goya, Blake y Degas  
 Encuadernación Costura Ojal  
 Moldería para cerámica  
 Métodos de impresión en cerámica  
 Arte textil  
 De lo analógico a lo digital

Diseño de personajes  
 Cómo Educar al Cliente desde el Diseño  
 Collage  
 Publicidad y diseño  
 Cine Experimental/ Pintura en movimiento

Fotografía/ Experimentaciones con la velocidad de obturación  
 Taller de vitrofusión  
 Instructivo de Improvisación en Tango  
 Buscar trabajo es un trabajo  
 ¡Para leerlo mejor! Orientaciones para presentación de trabajos académicos escritos  
 Diseño de Campañas de Bien Social  
 Apuntes sobre la Sociología del Vestir  
 Taller de armado de presupuestos y gestión financiera para creativos y artistas  
 Auxilio: Convivir con adolescentes (dentro y fuera del aula).  
 Pop UP 360  
 Encuadernación: costura japonesa  
 Estrategias para el aula con alumnos con diagnóstico de salud mental (TEA, Autismo, ADHD)

Por todo lo expuesto el Concejal Ezequiel Arauz aconseja la aprobación del siguiente proyecto de

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal las conmemoraciones y actividades de .....festejo de los ochenta años de la creación y funcionamiento de la EMBA Carlos Morel, a realizarse en el presente año.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.-

**AUTOR: E. ARAUZ.**

**EXPTE. Nº 2-28447-HCD-2022**

VISTO

El Festival Musical de la Escuela INDEMUS y la Ley Nº 26.801 conocida como Ley de la Música cuyo objeto es el fomento de la actividad musical en general y la nacional en particular, y

CONSIDERANDO

Que el proyecto asociativo creado y dirigido por el Profesor Superior de Música y Guitarra (EMBA) Pablo Mazza y el Profesor y Licenciado en Composición con Medios Electroacústicos (UNQ) Matías Gómez comenzó en Abril de 2014 y desde entonces ha sido un espacio de expresión artística para niños, adolescentes y adultos.

Que actualmente estudian más de 100 alumnos convirtiéndose en una opción conocida y reconocida por la comunidad quilmeña.

Que INDEMUS propone una metodología de trabajo propia basada en la experiencia de sus docentes con más de 15 años como agentes activos de educación musical, con una pedagogía enfocada en la acción y el disfrute de la actividad instrumental abordada a través de ensambles grupales y canciones de género Rock en su amplio espectro.

Que el 28 de Agosto INDEMUS realizará su festival y muestra anual en el Teatro Municipal "Manuel Casavalle" de Quilmes.

Por todo lo expuesto el Concejal Ezequiel Arauz aconseja la aprobación del siguiente proyecto de

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Cultural y Municipal el "Festival Rockindemus" a .....realizarse el 28 de Agosto en el Teatro Municipal "Manuel Casavalle", sito en Av. Mitre N° 721, de Quilmes.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.-

**AUTOR: E. ARAUZ.**

#### **EXPTE. N° 2-28453-HCD-2022**

#### VISTO

El predio donde funcionaba el antiguo Corralón Municipal de Quilmes, en la intersección de las Calles Juan Bautista Alberdi y General Paz, y

#### CONSIDERANDO

Que en el mencionado predio se inauguró durante el mes de mayo del corriente año la Plaza del Corralón Municipal.

Que el nuevo espacio de recreación conserva el portal de entrada del antiguo Corralón Municipal.

Que el mencionado portal, es una estructura imponente de cemento con la inscripción de Corralón Municipal de Quilmes.

Que hacia el año 1880 en el corralón funcionaban el matadero y saladero que proveía de carne a todo el pueblo.

Que los habitantes de la zona, en su gran mayoría, trabajaban en el Corralón.

Que en el año 1904 el matadero del Corralón cerró y se comenzó a emplear personal para el trabajo de los carros de riego y recolectores de basura.

Que es importante la conservación del portal de entrada mencionado por ser una muestra emblemática y testigo de la historia de Quilmes.

Por todo lo expuesto el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, Concejal Fabio Báez aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

## ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE Patrimonio Histórico-Cultural y Natural de Quilmes, al Portal .....de entrada del antiguo Corralón Municipal de Quilmes, ubicado en la calle Juan Bautista Alberdi entre las calles Sarmiento y General Paz, de Quilmes.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.-

**AUTOR: F. BAEZ.**

---

### **EXPTE. Nº 2-28454-HCD-2022**

VISTO

La nota presentada por el Prefecto Jefe Prefectura Quilmes, Magali Jael Pruencio, sobre Declarar Monumento Histórico de Quilmes, a la edificación de la Prefectura Quilmes, en La Ribera, y

CONSIDERANDO

Que no cuenta la Prefectura Quilmes, la entonces denominada "DESTACAMENTO REFORZADO QUILMES" con una fecha de creación/habilitación aprobada oficialmente.

Que la fecha más remota que revelan la presencia de Autoridad Marítima en esta jurisdicción, constituyendo el antecedente fundacional de la actual Prefectura Quilmes, de la Prefectura Naval Argentina.

Que dicha Prefectura desempeñaba el patrullaje, avistaje de embarcaciones y procedimientos, por los Arroyos "Lagarto", "Las Cañas", "De Lorena" y "Las Vueltas", el Puerto de Colanes, El Paso de Giles y El Monte de Ballesteros.

Que desde el inicio del Siglo XX más precisamente en 1912, la Jefatura del Puerto de Buenos Aires tenía entre sus Destacamentos al de Quilmes.

Que el Departamento de Asuntos Históricos de la Prefectura Naval Argentina propuso considerar el 24 de Febrero de 1771, como fecha de habilitación del entonces Destacamento Reforzado Quilmes, y a D. Juan de Arraga como su Primer Jefe.

Que en 1937 una Empresa Privada por Licitación Pública construyó el actual Edificio de dos plantas con un total de 413 metros cubiertos, siendo habilitada la misma a partir del año 1940.

Que desde la habilitación de la Estructura Edilicia de esta Prefectura ha transcurrido un período ininterrumpido de 82 años.

Por todo lo expuesto, el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Concejal FABIO BAEZ, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de

## ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE Patrimonio Histórico - Cultural y Natural de Quilmes, al ..... Edificio de la Prefectura Quilmes, sito en la Av. Otamendi Nº 1654, Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección D, Manzana 9, Parcela 5, dependiente del Ministerio de Seguridad Prefectura Naval Argentina Autoridad Marítima.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

**AUTOR: F. BAEZ.**

---

**EXPTE. Nº 2-28455-HCD-2022****VISTO**

La necesidad de reconocer la sabiduría y el coraje ante las adversidades de las mujeres de los pueblos originarios; respetando su cosmovisión, como un humilde homenaje ante la canallada del ocultamiento y malversación de la historia, es que se eleva el presente proyecto para el emplazamiento escultórico denominado “Mujer Originaria”, y

**CONSIDERANDO**

Que el Honorable Senado de la Nación ha sancionado la declaración (16-12-2021) a través de la cual “adhiera al Día Internacional de la Mujer Indígena que se conmemora el día 5 de Septiembre de cada año, a fin de reconocer especialmente a las mujeres de los pueblos originarios quienes, en el marco de la pandemia por COVID-19, han demostrado una vez más, cómo su resiliencia y coraje ante la adversidad son más fuertes que las múltiples dificultades que enfrentan”.

Que en el continente americano, las mujeres conquistadas sufrieron en carne propia el doble castigo por ser originarias y mujeres. Las crónicas se ensañaron con ellas y sus actitudes “libertinas”; en ellas y no en los violadores masivos anidaba la culpa de los “excesos” declamados en algunos documentos que quedaban impunes en algún escaso expediente de la autodenominada “justicia colonial”. El mestizaje, disfrazado de romántico encuentro, ha encubierto hasta nuestros días, el carácter violento de aquellas uniones sexuales que expresaban de forma contundente el triunfo del conquistador. Pero aquellas leyendas de sumisión y aceptación del rol de sometidas aparecen una y otra vez desmentidas por la historia de las rebeliones encabezadas por mujeres, por la negativa a unirse a los vencedores y hasta por los dramáticos suicidios masivos para evitar pasar a engrosar el botín de guerra.

Que un fiel ejemplo de aquellas mujeres que resistieron el avasallamiento de sus derechos fue Isabel Pallamay, quien se empoderó y logró, tras cuatro años de juicio en 1708, convertirse en la primera mujer cacique del pueblo Kilme; mejorando notoriamente las condiciones de vida de sus pares. Quien tras el fallecimiento de los hombres de su familia, Isabel, nacida y criada en Quilmes, decidió en 1703 reclamar la sucesión del cacicazgo por herencia directa. Su fallecimiento y el de su familia, se produjo a raíz de una epidemia de viruela en el año 1718. Actualmente sus restos se encontrarían en la Manzana Histórica de nuestro Distrito.

Que recientemente nuestra Intendenta inauguró un nuevo Centro Territorial de Políticas de Género denominado “Isabel Pallamay”, tratándose de un espacio de asesoramiento y escucha integral con orientación profesional y acompañamiento a las mujeres y sus hijos, para diagnosticar, prevenir y abordar todas las violencias.

Que la Ciudad de Quilmes tiene una historia de saqueo y dominación de los pueblos originarios, pero también de resistencia.

Que otro triste episodio en nuestra historia en que las mujeres originarias y sus familias sufrieron represión, persecución y muerte, fue la denominada “Campaña del Desierto”. Los Pampas, Ranqueles, Mapuches y Tehuelches fueron sometidos; sufrieron la aculturación, la pérdida de sus tierras y su identidad al ser deportados por la fuerza. Los indígenas que no fueron exterminados, terminaron destinados a varios lugares; en Buenos Aires, fueron dados como servidumbre a las “buenas familias” a través de la Sociedad de Beneficencia. Otros terminaron en los cañaverales de Tucumán o en el campo de concentración en el que se transformó el presidio de la isla Martín García. En resumen, fueron condenados a prisión, trabajo forzado malsano, violaciones, hambre, desnutrición, ratas, viruela, cólera, tifus, evangelización forzada, y muerte horrenda. El único pecado cometido por los pueblos originarios, fue el simple hecho de existir y habitar las tierras que necesitaban las vacas de los amigos de Roca para alimentar estómagos europeos.

Que el emplazamiento escultórico respetará el concepto de cosmovisión de una sociedad y cultura enriquecedora; intentando que el pueblo quilmeño se apropie de su identidad.

Que es un reconocimiento a los pueblos originarios, un acto que signe con firmeza un cambio de actitud respecto a nuestra identidad como País.

Que simbolizará la resistencia indígena y su renacer en todas las naciones hermanas, a través del arte, la expresión, la militancia y la comunicación como sinónimos de compromiso social.

Que según un documento del Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA), en la Argentina residen más de 603.000 habitantes originarios, que en su mayoría se encuentran en situación social de desventaja.

Que muchos de los relatos históricos no cuestionan el contexto de una sociedad patriarcal en la cual se omite la desigualdad y la jerarquización entre los grupos, quedando las mujeres subordinadas a una distribución de poder dispar, he ignorando, en muchos casos, el conjunto de sus acciones.

Que es necesario ubicar a las mujeres de los pueblos originarios como sujetos históricos y verdaderos agentes de cambio.

Que tradicionalmente la historia de las mujeres está inscripta en mecanismos de sujeción, en procesos de luchas y resistencias, en la re significación del propio cuerpo ante las diferentes prácticas de control social, en diferentes contextos.

Que con el transcurrir del tiempo sus voces fueron creciendo, saliendo del anonimato en pos de sus derechos civiles, políticos, sociales, culturales.

Que este emplazamiento escultórico cubrirá una demanda socio cultural y un área de vacancia en la divulgación del conocimiento histórico. Por todo lo expuesto, los Concejales pertenecientes al "Frente de Todos" sugieren la aprobación del presente proyecto de

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º: AUTORÍZASE el emplazamiento escultórico denominado "Mujer Originaria" .....para ser emplazado en la intersección de las Avenidas Otamendi y Profesor Doroteo Yoldi de Quilmes Este.

ARTICULO 2º: DECLÁRESE de "Interés Municipal" el emplazamiento escultórico .....mencionado en el Artículo anterior.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, etc.-

**AUTORES: J. CONTRERAS- A. BURTOLI- S. MAJO- E. GIANCRISTOFORO- E. ARAUZ- P. IRIBARNE- S. PAZ- F. ESTECHE- N. ABAD- M. CASADO-**

---

**EXPTE. Nº 2-28456-HCD-2022**

## VISTO

La Ley Nacional Nº 27.671, y

## CONSIDERANDO

Que la promulgación de la **Ley Nacional Nº 27.671** sancionada por el Congreso Nacional el pasado 15 de Junio del corriente año y publicada en el Boletín Oficial mediante el **Decreto Nº 363 establece la capacitación obligatoria, periódica y permanente** sobre la **Cuestión Malvinas** para empleados públicos.

Que el proyecto había sido presentado en Noviembre del año pasado por la Senadora fueguina María Eugenia Duré (Frente de Todos) y avalado por el Secretario de Malvinas de la Cancillería, Guillermo Carmona.

Que la Cámara baja abordó este tema en el contexto del Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas y Sector Antártico.

Que el proyecto que establece la capacitación obligatoria fue aprobado por 178 votos y cuatro abstenciones.

Que en sus lineamientos generales, la iniciativa contempla la información referida a los argumentos históricos, geográficos, ambientales, jurídicos y políticos que esgrime la Nación Argentina en relación con la Cuestión de las Islas Malvinas, así como también deberá contemplar información relativa a la normativa nacional e internacional vigente.

Que en su Artículo 4º de la presente ley la autoridad de aplicación deberá establecer, dentro de los 90 días a la entrada en vigencia de la presente, los lineamientos generales destinados a las capacitaciones resultantes, procurando que dichos lineamientos incorporen tanto a las dimensiones de sensibilización como de transmisión de conocimientos.

Que el material desarrollado por la autoridad de aplicación será de libre disponibilidad, contemplando su difusión y circulación para actividades de capacitación que quisieran replicarse jurisdicciones públicas provinciales o municipales, así como en otros ámbitos privados de la República Argentina.

Que en su Artículo 5º, la autoridad de aplicación deberá garantizar en el proceso de confección de los lineamientos generales (Artículo 4º), la participación del Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares correspondientes, creado mediante Ley Nº 27.558, las instituciones del sector académico y científico especializados en la materia, así como de la sociedad civil y sus organizaciones

Que la norma busca garantizar la “formación integral respecto a la cuestión Malvinas, para las personas que se desempeñen en la función pública” en todos los niveles y jerarquías del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación; quienes deberán realizar las capacitaciones en el modo y forma que establezcan los respectivos organismos a los que pertenecen (Artículo 7º).

Que según el Artículo 10º, la autoridad de aplicación en su página Web, deberá brindar acceso público y difundir el grado de cumplimiento de las disposiciones de la presente ley en cada uno de los organismos dependientes de los poderes referidos en el Artículo 1º, identificando a las personas responsables de garantizar su cumplimiento. A tales efectos la autoridad de aplicación publicará en esta página Web un informe anual sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, incluyendo la nómina de altas autoridades del País que se han capacitado.

Que hablar de nuestras **Islas Malvinas** significa hablar de nuestra **MEMORIA**, de nuestra **SOBERANIA**, pues es una herida abierta de nuestra historia reciente que nos convoca a reflexionar.

Que debemos fortalecer la construcción de la memoria colectiva, abordando la Cuestión Malvinas desde una perspectiva nacional, propiciando el conocimiento de los argumentos en que se fundamenta el reclamo del ejercicio pleno de la soberanía en las islas y los espacios marítimos correspondientes.

Que durante todos los gobiernos democráticos y de manera constante, la Argentina ha rechazado el recurso a la fuerza y se ha mostrado dispuesta a la negociación bilateral como medio para alcanzar una solución pacífica de la controversia, de conformidad de las Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y los principios del Derecho Internacional.  
Por todo lo expuesto, los Concejales pertenecientes al Bloque del Frente de Todos, proponen el siguiente proyecto de

### ORDENANZA

ARTICULO 1º: ADHIERASE a la Ley N° 27.671, que establece la capacitación ..... obligatoria sobre la Cuestión Malvinas para empleados públicos sancionada por el Congreso Nacional el 15 de Junio del corriente año, según Boletín Oficial Decreto N° 363.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.-

**AUTORES: J. CONTRERAS- A. BURTOLI- S. MAJO- E. GIANCRISTOFORO- E. ARAUZ- P. IRIBARNE- S. PAZ- F. ESTECHE- N. ABAD- M. CASADO.**

### **EXPTE. N° 2-28457-HCD-2022**

#### VISTO

La deuda social existente y en la búsqueda del reconocimiento histórico y moral hacia los soldados conscriptos bajo bandera integrantes de las unidades militares que cumplieron funciones esenciales o tuvieron injerencia directa en el desarrollo del conflicto bélico del Atlántico Sur por la recuperación y defensa de la Soberanía Nacional, y

#### CONSIDERANDO

Que se hace necesario que la sociedad en su conjunto realice además un reconocimiento a los soldados movilizados durante la gesta por la recuperación de **Nuestras Islas Malvinas** que tuvo lugar entre el 2 de Abril y el 14 de Junio del año 1982, ya que es una asignatura pendiente con quienes también han servido a la Patria en el territorio continental.

Que el conflicto del Atlántico Sur o Guerra de Malvinas contó en su recuperación y posterior defensa con el valor de un gran número de argentinos que sin pensar en conductas individualistas, pusieron a disposición de la República Argentina el bien máspreciado que tiene todo ser humano como es el derecho a la vida.

Que esa etapa de nuestra historia involucró a numerosos componentes de nuestra sociedad que fueron llamados a servir a su Patria, tanto los hombres de armas profesionales como los jóvenes conscriptos, todos en post de la lucha por la recuperación de la Soberanía Argentina en las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.

Que con toda justicia se han tributado diversos homenajes y reconocimientos a los héroes que tuvieron desempeño en aquellos hechos históricos, siendo la evocación permanente el mejor tributo que pueda rendirse a quienes pusieron en juego su vida por la Patria, sirviendo en diferentes acciones de apoyo en el continente.

Que, no es menos cierto que muchos jóvenes que se encontraban en aquel momento cumpliendo con el Servicio Militar, y no estuvieron directamente en la zona de conflicto, estuvieron dispuestos a hacerlo y además cumpliendo acabadamente con el deber de proteger el Territorio Nacional, en los distintos cuarteles y en defensa de nuestras fronteras, lo que se traduce en la defensa de la Soberanía Nacional.

Que ello es motivo suficiente para que, sin entrar a ponderar lo que históricamente significó la Guerra de Malvinas, demostremos una vez más a quienes tuvieron cualquier grado de participación en aquella histórica etapa, y que sus nombres queden grabados en la memoria de toda la sociedad.

Que la comunidad de nuestro Quilmes ha aportado a dicha causa un número significativo de insignes miembros, quienes merecen el debido reconocimiento histórico y moral, a todos aquellos que en el continente cumplieron tareas esenciales de apoyo y defensa del territorio continental.

Que la entrega, el esfuerzo y la abnegación de todos ellos resultan indudables a todo reconocimiento por parte de distintos estamentos del Estado y de la comunidad en su conjunto.

Por todo lo expuesto los concejales pertenecientes al Bloque del Frente de Todos sugieren la aprobación de la siguiente

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º: ESTABLECESE un reconocimiento “**HISTORICO Y MORAL**” para los .....ciudadanos quilmeños, que hayan sido soldados conscriptos bajo bandera como convocados y/o movilizados que sin haber participado en forma directa de las acciones bélicas, hayan intervenido en la defensa del Territorio Nacional durante la guerra entre Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte entre el 2 de Abril y el 14 de Junio de 1982.

ARTICULO 2º: La presente no implica reconocimiento ni erogación de recursos ..... económicos por parte del Estado Municipal.

ARTICULO 3º: CREASE un padrón municipal de ex soldados con el fin de quienes .....acrediten con documentación correspondiente haber estado bajo bandera en la fecha mencionada en el Artículo 1º, (reincorporados o prorrogados) pudiendo registrarse y recibir el reconocimiento.

ARTICULO 4º: DISPONGASE al Departamento Ejecutivo a través del área que ..... corresponda la entrega de diplomas y/o distinciones a todos los involucrados en esta Ordenanza.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, etc.-

**AUTORES: J. CONTRERAS- A. BURTOLI- S. MAJO- E. GIANCRISTOFORO- F. ESTECHE- N. ABAD- M. CASADO.**

---

**EXPTE. Nº 2-28461-HCD-2022**

## VISTO

La nota presentada por el Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas Quilmes, Personería Jurídica 12578, y

## CONSIDERANDO

Que en el marco de los 40 años de la Guerra de Malvinas, el Centro de Veteranos solicita Declarar de Interés Municipal el 30º Aniversario del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas Quilmes.

Que la mencionada Institución representa a los Veteranos de la Guerra de Malvinas de Quilmes, y su labor es importante por su compromiso social con los combatientes de Malvinas, sus familias y la sociedad en general.

Que con motivo de celebrarse el 30º Aniversario, se realizará un evento en la sede de la Institución ubicada en la calle Joaquín V. González Nº 3657, el día 16 de octubre del corriente año.

Que en el mencionado evento contará con la presencia de Autoridades Municipales, Escolares, Representantes de Organizaciones Sociales, Deportivas, Sindicales y Clubes de Barrio entre destacadas personalidades quilmeñas. Por todo lo expuesto el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, Concejal Fabio Báez aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el 30º Aniversario del Centro de ..... Veteranos de Guerra de Malvinas Quilmes, Personería Jurídica 12578, como así también el Evento a realizarse en la Sede de la Institución ubicada en la calle Joaquín V. González Nº 3657, el día 16 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.-

**AUTOR: F. BAEZ.**

---

**EXPTE. Nº 2-28462-HCD-2022**

## VISTO

La Ordenanza Nº 13612/2022 donde se denomina a la Plaza ubicada en Ayacucho y Chaco con el nombre de JULIAN SATRINI, y

## CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue sancionada en la Sesión Ordinaria realizada el día 24 de mayo del corriente año.

Que en dicha Ordenanza hay un error de tipeo en el apellido.

Por todo lo expuesto la Concejala NAIR ABAD, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º: **MODIFICASE** el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 13612/2022, el cual ..... quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 1º: DENOMINASE** a la Plaza ubicada en Ayacucho y Chaco con el .....nombre "**JULIAN SETRINI**".

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.-

**AUTORA: N. ABAD.**

---

**EXPTE. Nº 2-28464-HCD-2022****VISTO**

Que por Ordenanza Nº 8421/99 sancionada el día 29 de Junio del mismo año, se confirió el Derecho de Uso y Ocupación gratuito y precario y el destino del siguiente predio Circunscripción II, Sección G, Fracción I, Parcela 1at, por el plazo de 10 años a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 61 "John F. Kennedy" de la Localidad de Villa Crámer, y

**CONSIDERANDO**

Que se ha modificado el Artículo 1º y 2º de la Ordenanza Nº 8421/99, por Ordenanza Nº 10003/04 sancionada el día 29 de Diciembre de 2004 en la cual se incorpora en el Artículo 1º a los Bomberos Voluntarios de Bernal y en el Artículo 2º se especifica que será para la construcción de un destacamento.

Que el Centro de Educación Física (CEF) Nº 190 vienen realizando actividades deportivas y formativas y sería necesario incorporarlo a la Ordenanza. Por todo lo expuesto el Concejal EZEQUIEL ARAUZ y los Concejales abajo firmantes, aconsejan la aprobación del siguiente Proyecto de

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º: RENUEVASE el permiso de Uso y Ocupación gratuito y precario por el ..... término de 20 (veinte) años renovables a la Escuela Nº 61 "JOHN F. KENNEDY" del Barrio Villa Crámer, a los Bomberos Voluntarios de Bernal y al Centro de Educación Física (CEF) Nº 190 a partir de la fecha de vencimiento otorgada anteriormente por la Ordenanza Nº 8421/99, del inmueble propiedad de la Municipalidad de Quilmes, que a continuación se detalla: Circunscripción II, Sección G, Fracción I, Parcela 1at.

ARTICULO 2º: Dicho predio será destinado a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº .....61 "JOHN F. KENNEDY" para campo de deportes, a los Bomberos Voluntarios de Bernal para el uso del Destacamento y por el Centro de Educación Física (CEF) Nº 190 para sus actividades Deportivas y Formativas. La superficie a utilizar por cada una de las partes serán de común acuerdo.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, etc.-

**AUTORES: E. ARAUZ- A. BURTOLI- E. GIANCRISTOFORO- P. IRIBARNE- S. PAZ- F. ESTECHE- M. CASADO- F. BAEZ.**

**EXPTE. Nº 2-28465-HCD-2022****VISTO**

Que el día 22 de Agosto del corriente año se cumple el 50º Aniversario de "La Masacre de Trelew, caratulado social y jurídicamente un delito de lesa humanidad, y en homenaje a cada uno de los compañeros y compañeras que perdieron su vida en uno de los hechos más angustiantes y horribles de nuestra historia oficial, y

**CONSIDERANDO**

Que un País a través de su memoria en cada episodio lamentable de la historia debe recordar y tener presente cada fecha de su propia identidad y la importancia de conocer los períodos más oscuros de la historia Argentina.

Que la conmemoración del 50º Aniversario del fusilamiento de militantes políticos denominada "La Masacre de Trelew" sucedió un 22 de Agosto de 1972 en la Provincia de Chubut.

Que dan comienzo estos hechos el día 15 de Agosto de 1972 durante la dictadura de Alejandro Lanusse, en el cual veinticinco presos de diversas agrupaciones políticas se fugaron del penal de máxima seguridad de Rawson con el objetivo de llegar a Chile, gobernado por Salvador Allende.

Que en ese recorrido de 21 kilómetros hasta llegar al viejo aeropuerto de Trelew, solo seis lograron tomar el vuelo al País vecino, el resto no llegó y se entregó a las autoridades militares bajo la condición que retornen al penal, solicitando garantías públicas en presencia de periodistas y autoridades judiciales.

Que al no cumplir de parte de las autoridades el pedido sugerido fueron trasladados a Rawson alojados en la Base Aeronaval "Almirante Zar" dependiente de la Armada y en la madrugada del 22 de Agosto de 1972 los obligaron a salir de sus celdas y posteriormente fueron fusilados, uno de los actos más dolorosos y crueles que ha soportado nuestra historia.

Que dieciséis de los diecinueve prisioneros fueron fusilados: Carlos Astudillo, Rubén Pedro Bonnet, Eduardo Capello, Mario Emilio Delfino, Alfredo Kohon, Susana Lesgart, José Ricardo Mena, Clarisa Lea Place, Miguel Ángel Polti, Mariano Pujadas, Carlos Alberto del Rey, María Angélica Sabelli, Humberto Suárez, Humberto Toschi, Alejandro Ulla y Ana María Villarreal de Santucho.

Que solo tres de los prisioneros lograron sobrevivir y dar su testimonio, pero luego del golpe cívico-militar de 1976 fueron secuestrados y hasta ahora siguen desaparecidos: Alberto Miguel Camps, María Antonia Berger y Ricardo René Haidar.

Que los responsables de los fusilamientos han sido condenados en el año 2012 a prisión perpetua por el Tribunal Oral Federal de Comodoro Rivadavia, considerando a "La Masacre de Trelew" como un delito de lesa humanidad.

Que el Bloque de Concejales del Frente de Todos y el Ejecutivo Municipal participa activamente en conmemorar los hechos que marcan nuestra historia especialmente los que involucran a los "Derechos Humanos" y a sus Organismos. Por todo lo expuesto, el Concejal Ariel A. Burtoli propone el siguiente proyecto de

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º: **DECLÁRASE** de Interés Municipal el Recordatorio y Conmemoración del .....50º Aniversario de la "**La Masacre de Trelew**", hecho sucedido el 22 de Agosto de 1972 en la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.-

**AUTOR: A. BURTOLI.**

#### **EXPTE. Nº 2-28466-HCD-2022**

VISTO

La necesidad de reglamentar y subsanar la falta de denominaciones de las calles de nuestro Partido, y

CONSIDERANDO

Que la presente Ordenanza busca dar una respuesta a las múltiples y variadas inquietudes y planteos de los vecinos.

Que la imposición de nombres a las calles de una Localidad está estrechamente ligada con la historia y la cultura de la Comunidad, como así también a su Organización administrativa para una correcta ubicación y señalización de los domicilios y/o inmuebles

Que es importante, tratándose de nombre de personas, que estén relacionadas directamente con el Partido de Quilmes, o bien revestir una importancia indiscutida en el orden Nacional o Universal.

Que el cambio de nombres actuales de espacios públicos por nuevas denominaciones se fundará en sólidas razones de naturaleza institucional, histórica o cultural.

Por todo lo expuesto el Bloque del Frente de Todos aconseja la aprobación del siguiente proyecto de

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º: DISPONESE, para todos los casos en que este Concejo decida hacer uso .....de las facultades previstas por el Artículo 27º, Inciso 4) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el procedimiento que a continuación se detalla.

ARTICULO 2º: ESTABLEZCASE que las nuevas designaciones para las calles, avenidas, .....pasajes y arterias de todo tipo del Distrito de Quilmes, se aplicará de acuerdo al siguiente orden de preferencia:

- 1- Calles que actualmente carezcan de denominación.
- 2- Casos en los que la nomenclatura actual presente duplicaciones.
- 3- Nuevas arterias que se creen como resultado del crecimiento de la Ciudad.
- 4- El cambio de nombre de las actuales arterias por nuevas denominaciones se fundará en sólidas razones institucional, historia o cultural.

ARTICULO 3º: DETERMINASE que los nombres que se impongan a las calles deberán .....estar directamente relacionados con el Partido de Quilmes, o bien revertir una importancia indiscutida en el orden Nacional o Universal.

ARTICULO 4º: DETERMINASE asimismo que en ningún caso se podrán designar con .....nombres de autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales que hayan ejercido su función por actos de fuerza contra el Orden Constitucional y el sistema democrático.

ARTICULO 5º: PROHIBASE expresamente la imposición de nombres de Sociedades o .....Empresas Comerciales o Financieras o de cualquier otra Entidad que hiciera presumir finalidades comerciales.

ARTICULO 6º: GARANTIZASE que cuando se haga el cambio de nombre de una calle, .....este contará con la infraestructura, asfalto, iluminación y red de desagüe en buen estado.

ARTICULO 7º: DETERMINASE que en cada expediente administrativo a través del cual se .....solicite el cambio de nombre de calles actuales de este Distrito, deberá contener la adhesión mayoritaria, entendiéndose por eso un 80% (ochenta) por ciento, de los vecinos frentistas a la calle que corresponda. Tal adhesión se acreditará a través de una planilla, en la que deberá contar el nombre y apellido completo, el número de documento y el domicilio de cada uno de ellos.

ARTICULO 8º: GARANTIZASE de parte del Municipio se brinde un operativo gratuito para .....que los vecinos frentistas a la calle que corresponda, puedan cambiar el DNI debido al cambio del nombre de la calle en la que viven.

ARTICULO 9º: ESTABLECESE que en caso de no contar con frentistas la calle por la cual .....se solicita el cambio de nombre, la misma deberá traer la conformidad de las Sociedades de Fomento, Clubes, ONG o Asociaciones civiles reglamentados, representativas del Barrio.

ARTICULO 10º: ESTABLECESE además, que en cada uno de los expedientes citados .....deberá constar la extensión total de la calle o arteria, con sus límites, el o los nombres anteriores de corresponder y el número de inmueble y/o unidades existentes a lo largo de su extensión.

ARTICULO 11º: DEROGASE todo otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 12º: COMUNIQUESE, etc.-

**AUTORES: E. GIANCRISTOFORO- J. CONTRERAS- A. BURTOLI- S. MAJO- E. ARAUZ- P. IRIBARNE- S. PAZ- F. ESTECHE- N. ABAD- M. CASADO- F. D´ANGELO- F. BAEZ.**

#### **EXPTE. Nº 2-28467-HCD-2022**

##### VISTO

La finalidad de realizar una mención especial al personal de Salud del Municipio de Quilmes, como así también a los trabajadores y las trabajadoras de las postas de vacunación contra el COVID-19, y

##### CONSIDERANDO

Que desde el inicio de la pandemia en el mes de Marzo del año 2020, en el Municipio de Quilmes se registraron más de 130.000 casos de COVID-19, y desde la Secretaria de Salud se ha sostenido un intenso trabajo que implicó la reorganización del sistema de salud para garantizar el acceso a los servicios de salud de todos los ciudadanos y ciudadanas de Quilmes.

Que esta reorganización implicó: la duplicación de camas hospitalarias del Municipio (ampliando la disponibilidad de camas de internación a través de la instalación de hospitales modulares en el Distrito, aumentando la disponibilidad física de camas y mejorando el equipamiento en el Hospital Municipal), la incorporación de una terapia intensiva en el Hospital Municipal, el fortalecimiento de la capacitación de todo el equipo de Salud para el abordaje de la pandemia, la puesta en funcionamiento de Centros de Aislamiento Sanitario (CAS) y la descentralización en la red de APS de los testeos, lo que permitió que en su conjunto, más de 365.000 personas recibieran un diagnóstico, asistencia, seguimiento y eventual tratamiento.

Que desde el inicio de la Campaña de Vacunación contra el COVID-19 en Diciembre de 2020, se han aplicado más de 1.400.000 vacunas contra este virus, sosteniendo 13 postas de vacunación en simultáneo con más de 800 trabajadores y trabajadoras garantizando la atención.

Que se han sostenido operativos territoriales de manera continua, a lo largo de todo el Distrito, ampliando la capacidad de acceso de toda la población a la vacunación contra el COVID-19.

Que se ha logrado el 96% de cobertura a lo largo del primer año de la campaña de vacunación contra COVID-19, logrando inmunizar a casi la totalidad de los y las vecino/as de Quilmes.

Que se han conformado diversos Comités Operativos de Emergencia (COEs) para la articulación de diferentes sectores, para dar respuestas integrales a las problemáticas territoriales que la pandemia arrojó, en donde el aporte de los y las trabajadoras de la salud ha sido de vital importancia para brindar contención y seguimiento a cada familia que contagió a lo largo de estos años de pandemia. Por todo lo expuesto, el Concejal Ariel A. Burtoli y los Concejales y Concejales abajo firmantes aconsejan la aprobación del siguiente proyecto de

### **RESOLUCIÓN**

ARTICULO 1º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo se distinga con una Mención .....Especial a los trabajadores y trabajadoras de los Centros de Atención Primaria de la Salud, del Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller, del Hospital Dr. Isidoro Iriarte, del Dispensario Municipal Dr. Ramón Carrillo y de la Secretaría de Salud de Quilmes, de la UPA Nº 17 – Hospital Modular Nº 10, de las Postas de Vacunación del Plan Provincial Público, Gratuito y Optativo contra el COVID-19 del Distrito de Quilmes, y de todos los efectores de la Seguridad Social y del sector privado que contribuyeron con profesionalismo, compromiso y solidaridad a enfrentar la Pandemia del COVID-19 durante los años 2020, 2021 y 2022 cuidando la salud de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo, mediante el área que .....corresponda, haga la entrega de los diplomas de dicha distinción según lo especificado en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: ENVIASE copia de la Presente Resolución al Ministerio de Salud de la .....Nación, de la Provincia de Buenos Aires, a la Región Sanitaria VI y a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires y a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, etc.

**AUTORES: A. BURTOLI- J. CONTRERAS- S. MAJO- E. GIANCRISTOFORO- E. ARAUZ- P. IRIBARNE- S. PAZ- F. ESTECHE- N. ABAD- M. CASADO- F. BAEZ - F. D'ANGELO.**

#### **EXPTE. Nº 2-28468-HCD-2022**

#### **VISTO**

Las actividades organizadas por el Municipio en el marco del 356º Aniversario de la Ciudad de Quilmes, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Copa Ciudad de Quilmes es un Evento Deportivo y Cultural que se realizará en el contexto del 356º aniversario de Quilmes durante los meses de agosto y septiembre de 2022.

Que es un orgullo para el Municipio de Quilmes reunir a los clubes más representativos de la Ciudad.

Que los equipos de Fútbol Femenino y Masculino de Quilmes Atlético Club y de Argentino de Quilmes, disputarán la Copa Ciudad de Quilmes.

Que además del fútbol, competirán los equipos femeninos y masculinos de Básquet, Handball, Hockey, Tenis y el Rugby es la única actividad en la que competirá solamente el equipo masculino.

Que en Básquet, Quilmes Atlético Club, Argentinos de Quilmes, Club Moreno y el Club Atlético Bernal son las Instituciones que disputarán el trofeo con sus equipos femeninos y masculinos.

Que en Handball jugarán la Copa, la Asociación Alemana de Cultura Física de Quilmes, Mariano Acosta, Handball Ateneo Don Bosco de Bernal, Colegio Manuel Belgrano y la Escuela Municipal de Handball.

Que en Hockey, se medirán los equipos de Quilmes Atlético Club, la Asociación Alemana de Cultura Física de Quilmes y Quilmes High School.

Que en Natación, se medirán los equipos de Quilmes Atlético Club, Club Quilmes Oeste, Club 12 de Octubre, la Asociación Alemana de Cultura Física de Quilmes, Club Don Bosco, Club Cooperarios, Lawn Tenis, Club Bernal, Club el Prado, Cervecería, Círculo Médico, Tiro, Club Parque, UNQUI, Municipalidad de Quilmes.

Que el Ciclismo y Tiro se suman como disciplinas por primera vez en la Copa Ciudad Quilmes.

Que en Rugby competirán el Círculo Universitario de Quilmes y Deportivo Don Bosco Rugby y Old Georgian Rugby.

Que los equipos femeninos de los distintos deportes están participando de la Copa. Esto se debe a que desde el Municipio se busca promover la igualdad de género, dándole la posibilidad de participar a todas y todos, entendiendo que todas esas participaciones son igual de importantes.

Que es un orgullo que la Copa Ciudad de Quilmes la disputen equipos tanto femeninos como masculinos.  
Por lo expuesto, el Bloque Frente de Todos aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º: **DECLARASE** de Interés Municipal la “Copa Ciudad de Quilmes” que se .....disputará para los deportes Fútbol, Básquet, Handball, Hockey, Tenis, Ciclismo, Natación, Rugby y Tiro en el marco del 356º Aniversario de la Ciudad, que se realizará durante los meses de agosto y septiembre del año 2022.

ARTICULO 2º: DISPONGASE por parte del Departamento Ejecutivo el área de ..... organización y lugares a desarrollarse dichos eventos.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones .....presupuestarias necesarias que correspondan para la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, etc.-

**AUTORES: A. BURTOLI- J. CONTRERAS- S. MAJO- E. GIANCRISTOFORO- E. ARAUZ- P. IRIBARNE- S. PAZ- F. ESTECHE- N. ABAD- M. CASADO- F. BAEZ - F. D'ANGELO.**

---

**EXPTE. Nº 2-28469-HCD-2022****VISTO**

La jornada que se llevará a cabo el día 15 de Agosto de 2022 en la Ciudad de Quilmes, en el marco de la jornada por el 356º Aniversario de la Ciudad de Quilmes, cuya temática versará sobre una maratón de 10 Km en forma competitiva y una de 3 Km con carácter familiar, y

**CONSIDERANDO**

Que las mismas estarán organizadas por la Subsecretaría de Deportes y Entidades del Municipio de Quilmes.

Que dicha jornada contará con una parte competitiva de 10 Km y una corre caminata de 3 Km que se desarrollará en el ámbito familiar, cuya premiación será del primer al tercer puesto.

Que la inscripción se realizará durante los días previos a la carrera y hasta media hora antes del inicio de la prueba pactada para su comienzo a las 9 horas. Por todo lo expuesto, el Bloque Frente de Todos aconseja la aprobación del siguiente proyecto:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la Jornada que se llevará a cabo el .....día 15 de Agosto de 2022 en la Ciudad de Quilmes.

ARTICULO 2º: La Subsecretaría de Deportes y Entidades dependiente de la Secretaría de .....Culturas y Deportes realizará durante los días previos a la carrera y hasta media hora antes del inicio de las pruebas que comenzaran a las 9 horas la inscripción correspondiente.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones .....presupuestarias necesarias que correspondan para la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, etc.-

**AUTORES: A. BURTOLI- J. CONTRERAS- S. MAJO- E. GIANCRISTOFORO- E. ARAUZ- P. IRIBARNE- S. PAZ- F. ESTECHE- N. ABAD- M. CASADO- F. BAEZ - F. D'ANGELO.**

**EXPTE. Nº 2-28470-HCD-2022****VISTO**

La declaración de Emergencia Municipal en Violencia contra las Mujeres y Diversidades, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza reglamentada Nº 12.976/2018 y su prórroga Nº 13.415/2021 no contempla las realidades socio culturales y problemáticas actuales de la sociedad.

Que resulta necesario profundizar y sostener las acciones por parte del Estado Municipal que apuntan a prevenir y erradicar las violencias por motivos de género.

Que por todo lo expuesto las y los concejales del Bloque del Frente de todos abajo firmantes, aconsejan la aprobación del siguiente proyecto:

## **ORDENANZA**

### **CAPITULO I**

#### **OBJETO**

ARTICULO 1º: DECLARASE en todo el Partido de Quilmes la Emergencia en Violencia .....contra las Mujeres y Diversidades por el término de dos años desde la fecha de sanción de la presente Ordenanza.

Dicho plazo podrá ser prorrogado por el Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Honorable Concejo Deliberante, si subsisten las causas que dan origen a la declaración.

ARTICULO 2º: DECLARASE política prioritaria la prevención y erradicación de la .....Violencia contra las Mujeres y Diversidades en todo el territorio del Municipio de Quilmes.

ARTICULO 3º: A los efectos de la presente Ordenanza se entiende por Violencia contra .....las Mujeres y Diversidades toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte la vida, la libertad, la dignidad, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también la seguridad personal de las Mujeres y Diversidades.

Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado. Se considera violencia indirecta a toda conducta, acción u omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a las Mujeres y Diversidades en desventaja con respecto al varón.

ARTICULO 4º: Adhiérase e implementase en todos sus términos la Ley Nacional .....Nº 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales y su modificación Ley Nº 27.501 de Incorporación como modalidad de violencia a la mujer al acoso callejero. Así mismo, adhiérase a las Leyes Nacionales Nº 25.929 y Provincial Nº 14.802 de obligaciones obstétricas; y Nº 12.569 Provincial y sus modificatorias Nº 14.509 y 14.657 de violencia familiar e incorporar Ley Nacional Nº 27.610 de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), obligatoriedad de brindar cobertura integral y gratuita tanto en el sector público como en el privado, Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre las violencias y acoso en el mundo del trabajo, en conjunto adhiérase a la Ley "Micaela" Nº 27.499 de Capacitación Obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres.

### **CAPÍTULO II** **PREVENCIÓN Y ASISTENCIA**

ARTICULO 5º: De la prevención. El Departamento Ejecutivo Municipal se comprometerá .....a:

- a- Arbitrar los medios necesarios para la implementación del programa de Promotoras Territoriales de Prevención Comunitaria con el objetivo de realizar acciones de asistencia temprana, promoción de derechos y acompañamiento a mujeres y diversidades para que puedan alcanzar una vida libre de violencias.
- b- Créase el registro local de Promotoras Territoriales de Prevención Comunitaria dependiendo de la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidades.
- c- Fortalecer y articular en conjunto con las Promotoras Territoriales de Prevención Comunitaria inscriptas en el Registro Local distintas políticas públicas de prevención y erradicación de las violencias por motivos de género, igualdad y diversidad.
- d- Suscribir convenios de cooperación con Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales, Públicos y/o Privados, que tengan por objeto prevenir la problemática de las violencias contra las Mujeres y Diversidades y garantizar el reconocimiento económico del Programa Promotoras Territoriales de Prevención Comunitaria.

- e- Impulsar, a partir de la promulgación de la presente los medios necesarios para la promoción de campañas de difusión masivas respecto al programa previsto en la Ordenanza que crea la “Emergencia Municipal en Violencia contra las Mujeres y Diversidades”, y tanto en medios gráficos, radiales, instituciones educativas, de salud públicas y privadas, programa que será elaborado y consensuado con los equipos interdisciplinarios especializados en la prevención, atención y asistencia.

ARTICULO 6º: De la asistencia. El Poder Ejecutivo Municipal deberá:

- a- Garantizar mediante al área que corresponda un espacio transitorio seguro para mujeres, diversidades junto a sus hijos e hijas que se encuentren en situación de violencia, debiendo articular con las demás políticas y programas para procurar una inmediata integración de las mujeres y de sus hijas e hijos a la vida familiar y comunitaria dependiendo de las necesidades.
- b- Planificar y arbitrar los medios necesarios con las Áreas que corresponda para lograr un cupo en los planes de vivienda de los distintos organismos estatales, para las mujeres en situación de violencias, dando prioridad a aquellas con hijos e hijas a cargo de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.215 y la/s que en su defecto que las modifiquen.
- c- Fortalecer y garantizar las acciones y el abordaje que se realiza desde el Centro de Atención a Mujeres y Diversidades (CAMD), para asegurar la asistencia integral interdisciplinaria y/o interinstitucional las 24 horas, durante los 365 días del año y la existencia de los recursos humanos necesarios en cantidad y especificidad, que requiere el tratamiento de la problemática.
- d- Garantizar la asistencia económica a las mujeres que se encuentren en situación de emergencia social por Violencia contra las Mujeres y Diversidades, equivalente a  $\frac{1}{2}$   $\frac{1}{4}$  o 1 Salario Mínimo Vital y Móvil, dependiendo de la evaluación del equipo interdisciplinario interviniente, por un lapso de hasta 6 (seis) meses.
- e- Promover el ingreso a programas específicos de empleo y de formación laboral. Posibilitar el acceso a un empleo digno.

### CAPÍTULO III

#### OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

ARTICULO 7º: **CREASE** el Observatorio de Violencia contra las Mujeres y Diversidades .....con competencia para elaborar diagnósticos, recabar información, publicar informes, realizar estadísticas en base a la información recopilada, monitorear políticas públicas, formalizar convenios de cooperación para el trabajo específico de las Universidades y Organismos Educativos Locales, ONGs, Fundaciones y Organizaciones de la Sociedad Civil vinculadas a la temática e informar sobre el estado de la cuestión en el Partido de Quilmes.

El Observatorio estará bajo la órbita de la Secretaria de Mujeres y Diversidades, la que coordinará el plan de trabajo del que participarán el conjunto de las Organizaciones Gubernamentales y no Gubernamentales involucradas en la problemática de violencia contra las Mujeres y Diversidades, y con quienes articulará en forma directa.

La Secretaria de Mujeres y Diversidades en un plazo de 90 días contados desde la fecha de su promulgación deberá convocar a las Instituciones que trabajan en la temática señalada en el Artículo 8º, Inciso B) de la presente, representantes del Poder Judicial, responsables a cargo de la Comisaria de la Mujer, Áreas del Departamento Ejecutivo y del Honorable Concejo Deliberante a la conformación del Observatorio el que indicará su propio reglamento de funcionamiento.

ARTICULO 8º: Integración. El Observatorio de Violencia contra las Mujeres y  
.....Diversidades estará integrado por:

- a- 2 (dos) Representantes del Departamento Ejecutivo Municipal.
- b- 4 (cuatro) Representantes del Honorable Concejo Deliberante, integrantes de la Comisión de Mujeres, Género y Diversidades, correspondiendo 2 (dos) por la mayoría y 2 (dos), 1 (uno) por la primera minoría y 1 (uno) por la segunda minoría.
- c- 4 (cuatro) Representantes de Organizaciones Gubernamentales.
- d- 4 (cuatro) Representantes de Organizaciones No Gubernamentales.
- e- 1 (un) Representante de la Universidad Nacional de Quilmes.
- f- 1 (un) Representante de Organizaciones sindicales.

#### **CAPÍTULO IV**

#### **OTRAS DISPOSICIONES**

ARTICULO 9º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones  
.....presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 10º: La reglamentación de la presente Ordenanza deberá hacerse efectiva  
.....dentro de los 60 días de su sanción.

ARTICULO 11º: \_DEROGASE toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTICULO 12º: COMUNIQUESE, etc.-

**AUTORES: E. GIANCRISTOFORO- A. BURTOLI- J. CONTRERAS- S. MAJO- E. ARAUZ- P. IRIBARNE- S. PAZ- F. ESTECHE- N. ABAD- M. CASADO- F. BAEZ - F. D'ANGELO.**

---